

Un ganadero camerano en la Extremadura del siglo XVIII: Don José Joaquín López-Montenegro y Fernández de Velasco (1720-1792)

RAMÓN MATEOS ÍÑIGUEZ

*Ya se van los pastores a la Extremadura,
ya se queda la sierra triste y oscura*

CANCIÓN POPULAR DE LOS CAMEROS

*Serrano a sierra, que canta el cuco;
no dejes que cante el abejaruco*

REFRÁN EXTREMEÑO

Se traza la evolución de la cabaña ganadera trashumante de una familia serrana de Los Cameros (La Rioja) en sus desplazamientos a Extremadura, desde principios del siglo XVIII hasta principios del XIX. Se analiza el origen familiar del ganadero y su cabaña, así como la evolución de sus efectivos, lugares de invernada en Extremadura y agostaderos que aprovechaba. Se relatan los éxitos y dificultades que atraviesa, puesto todo ello en relación a la evolución general de la actividad trashumante española de la época. Se termina describiendo el principio de su asentamiento en Extremadura como terratenientes.

La Mesta, sus privilegios, la trascendencia económica de la trashumancia en la historia de Extremadura, son temas que en la investigación histórica de los últimos años, han adquirido una enorme popularidad, lo que ha permitido ir profundizando en aspectos concretos de esa realidad socioeconómica. De antiguo venía la existencia de obras que trataban el tema con carácter general, si bien esta última hornada de investigaciones, ha corregido en gran parte las conclusiones de aquellas¹.

¹ Desde la clásica obra de KLEIN, Jullius: «La Mesta, un estudio de Historia Económica española (1273-1836)», Cambridge 1920, versión española Madrid, 1936, reed. Madrid 1981, los estudios sobre aspectos concretos de la cuestión, se han multiplicado, y tras ellos, la revisión de las conclusiones de Klein han vuelto a plasmarse en recensiones y recopilaciones.

Gracias al rastreo sistemático que los investigadores han hecho del mundo trashumante, se han podido desgranar las actividades que desarrollaban los protagonistas de aquella realidad, personas diversas, vinculadas de forma variada a ese nomadismo conformador en gran medida de nuestra sociedad extremeña actual: nobles o rabadanos, burgueses comerciantes o hidalgos ganaderos celosos de los privilegios de La Mesta.

Todos ellos aparecen, incluso con nombres y apellidos, en los estudios sobre sus actividades económicas, estudios que a veces hacen acertadas incursiones en otros aspectos de su realidad social en general. Hoy tenemos estudios rigurosos sobre instituciones que practicaban la trashumancia², e incluso sobre particulares ganaderos mesteños³, amén de largas relaciones de estos últimos con sus circunstancias particulares⁴, tomadas fundamentalmente de la inagotable fuente de datos que son los Memoriales de los Pleitos de la Provincia de Extremadura contra el Honrado Concejo de la Mesta⁵.

ciones recientes, la primera de ellas la de GARCÍA MARTÍN, PEDRO y SÁNCHEZ BENITO, J.M. (Coords.), «Contribución a la Historia de la Trashumancia», MAPA, Madrid 1986, seguida por un *estado de la cuestión* de GARCÍA MARTÍN, PEDRO: «La Mesta», Biblioteca Historia 16, Madrid 1990. Otras recientes recopilaciones, en Actas del Simposio «Trashumancia y Cultura Pastoril en Extremadura», celebrado en el Pabellón de Extremadura de la Expo-92, publicada en Mérida 1993; ANES, GONZALO y GARCÍA SANZ, ÁNGEL (Coords.), «Mesta, Trashumancia y Vida Pastoril», Valladolid, 1994, y GARCÍA MARTÍN, PEDRO (Coord.), «Por los caminos de la Trashumancia», León 1994.

² LLOPIS AGELLÁN, Enrique: «Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII y primer tercio del XIX: la cabaña del Monasterio de Guadalupe, 1709-1835», en «La Economía española al final del Antiguo Régimen», I, Madrid 1982, pp. 1-101, o GARCÍA MARTÍN, PEDRO, «El Monasterio de Valvanera: la crisis de una 'empresa agropecuaria' en las post-trimerías del Antiguo Régimen», en *Estudis d'Historia Econòmica*, 1989-1, pp. 27-62.

³ LE FLEM, Jean Paul: «Don Juan Ibáñez de Segovia, Marqués de Mondéjar et Agrópoli: un grand seigneur de La Mesta (seconde moitié du XVIII siècle), en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XI, 1975, pp. 213-225; GARCÍA SANZ, Ángel: «Las tribulaciones de un noble castellano en la crisis del Antiguo Régimen: Don Luis Domingo de Contreras y Escobar, V. Marqués de Lozoya (1779-1838)», en «Historia económica y pensamiento social», Madrid 1983, pp. 263-281; y LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo: «Una empresa agraria capitalista en la Castilla del XVII: la hacienda de Don Gonzalo Muñoz Treviño de Loaisa», en *Hispania* n° 148, 1981.

⁴ En GARCÍA MARTÍN, Pedro: *La Ganadería Mesteña en la España Borbónica (1700-1836)*, MAPA, Madrid 1988, pp. 261-360.

⁵ Se imprimieron dos Memoriales en Madrid, uno en 1771 y otro en 1783, recopilando los Pleitos seguidos a instancia de Don Vicente Payno Hurtado y la Provincia de Extremadura contra el Honrado Concejo de La Mesta. En el de 1783, figuran al final unos «Planos» o Anexos estadísticos, que son el resumen de la Información mandada formar por Don

En nuestra historiografía extremeña no faltan biografías o reseñas biográficas de los políticos de aquella época⁶, artistas, pensadores, pero apenas es posible encontrar una reseña aun breve sobre la vida de uno de esos ganaderos, foráneos sí, pero que tan de cerca vivían la realidad extremeña, que la conformaron, y lo que es más, pasaron a formar parte de sus estructuras sociales una vez que el conglomerado socioeconómico mesteño quedó en ruinas.

En otros ámbitos geográficos involucrados en la trashumancia, existen estudios sobre las actividades económicas de personajes concretos que la ejercieron, pero quizá tampoco combinen aspectos sociales y humanos de la vida y obras de esos personajes, sino que se centran fundamentalmente en sus actividades económicas.

Nuestro protagonista es uno de estos ganaderos mesteños creadores de una saga familiar extremeña. Como veremos, pertenecía a la hidalguía serrana de Castilla (aunque hoy los Cameros no pertenezcan políticamente a Castilla), a una familia que durante años, y posiblemente siglos, venía disfrutando de los pastos extremeños, a donde viajaban cada año sus mayores, pastores y rabadanes, muchas veces encabezados por los mismos propietarios ganaderos.

No pretende ser ésta, una historia económica de las actividades ganaderas de Don José Joaquín, ni una biografía, ni un estudio genealógico. Pero quizá tenga un poco de cada uno de esos géneros. Y ello, dado que su autor no tiene ni la profesionalidad, ni la especialización que el cultivo de esos géneros requieren. Estas páginas sólo cuentan con la afición y la vocación de un jurista interesado en los aspectos históricos del derecho, que derivó su investigación hacia los recovecos de su origen familiar, y se encontró con Don *Joseph Joachim* López-Montenegro y Fernández de Velasco.

A) EL ESCENARIO SERRANO

Don José Joaquín, fue bautizado en Villoslada de Cameros (actual Comunidad Autónoma de La Rioja), el 4 de marzo de 1.720. Villoslada pertenecía al

Pedro Rodríguez de Campomanes, Presidente del Honrado Concejo en mayo de 1780, a los principales ganaderos de La Mesta y los Alcaldes de Cuadrillas, quienes remitieron extensos y detallados Informes y Memoriales sobre la cabaña de cada ganadero, así como dehesas y agostaderos donde pastaban, todos los cuales se conservan en A.H.N., Sección Consejos, Legajos 7074, 7075 y otros.

⁶ Esperamos con avidez el resultado de los trabajos de Tomás Pérez Marín sobre la biografía de Don Vicente Payno, protagonista desde la trinchera extremeña, de la lucha de esta Provincia contra los intereses de La Mesta.

Obispado de Calahorra, y sin embargo, a los efectos del Honrado Concejo de La Mesta, pertenecía al Partido de León, donde se contabilizaban sus efectivos. Geográficamente, está situada en los llamados Cameros Nuevos, que corresponden al sector occidental de la Sierra del mismo nombre, en el valle del Iregua. Este, nace en las cercanías de Villoslada, a la sombra de la Sierra de Cebollera, entre los puertos de Santa Inés y Piqueras, y es tributario del Ebro.

Villoslada de Cameros sin embargo, no pertenecía al Señorío de los Cameros, entonces en manos del Conde de Aguilar de Inestrillas. Lo era del Duque de Nájera. Su origen se remonta a 1366, cuando Don Enrique IV el de las Mercedes, la concede a Don Pedro Manrique, Señor de Amusco, junto con las villas de Ortigosa y Lumbreras⁷. El Duque nombraba Gobernador de Villoslada, el cual no solía ser vecino de la villa, por lo que habitualmente a su vez, nombraba un Teniente de Gobernador, entre los vecinos hidalgos.

La familia de Don José Joaquín llevaba varios siglos asentada en aquellas fragosidades serranas, que sin embargo por aquella época no debían parecer tan remotas. La sierra estaba habitada por una cuantiosa población que la cultivaba y hacía florecer con una multitud de manufacturas laneras que exportaban sus productos a toda España y el resto del mundo. Y la vida social y aun cultural de sus pueblos, debía estar si no por encima, sí al mismo nivel que las de capitales cercanas como Logroño o Soria⁸.

La gran importancia de Villoslada de Cameros entre las Villas con granjería trashumante, podemos evaluarla con gran precisión, a través de los cuadros estadísticos que aparecen en el Memorial de 1783, donde se detallan el número de ganaderos, cabezas y pastos, tanto trashumantes como estantes, de cada cuadrilla de La Mesta, a 1780. De ese modo, podemos determinar que Villoslada ocupaba la cuarta posición por número de cabezas merinas trashumantes (poseía 51.294 cabezas), sólo superada por Villapando en León con 80.467, Rincón de Soria con 80.265, y Segovia con 53.198. Y quedaba muy por delante de las 39.949 de Cuenca o las 26.735 de Ávila.

El potencial de sus pastos de invierno⁹, también es de ver en dichas estadísticas, de las que se desprende que también ocupaba a 1780, el cuarto lugar

⁷ HERNÁNDEZ LÁZARO, José Fermín: «Órdenes Militares, Divisas y Linajes de La Rioja», en *Historia de La Rioja*, Logroño, 1983 Tomo III, pp. 50 y ss.

⁸ Véase GÓMEZ URDAÑEZ, José Luis y MORENO FERNÁNDEZ, José Ramón: «El problema agrario en las Sierras de La Rioja: de la prosperidad a la subsistencia (siglos XVIII-XIX)», en *Agricultura y Sociedad*, n.º 82, enero-abril, 1997, pp. 79-113.

⁹ GARCÍA MARTÍN, PEDRO: *La ganadería Mesteña...*, Tabla 13, pp. 406 y ss.

con 55.492 cabezas de cabida, sólo superado por las 74.070 del Rincón de Soria, las 73.042 de Trasomo en León y las 64.573 de Villalpando.

No era nueva esa potencialidad trashumante, pues ya durante la *bajada* del otoño de 1707, los ganaderos de Villoslada registran en los distintos Puertos Reales un total de 51.920 cabezas¹⁰, cifra muy parecida a la que declaran en 1780. (Ello nos hace pensar que las cifras de 1780 puedan adolecer de cierta *racanería*).

B) LOS ORÍGENES FAMILIARES

No sabemos el momento exacto de asentamiento de sus antepasados en Cameros¹¹, pero sí los situamos en Villoslada durante todo el siglo XVII, y es más que probable que estuvieran ya en el XVI. Fueron los bisabuelos de Don José Joaquín, quienes habían unido los apellidos López y Montenegro. Don Rodrigo López Izquierdo, que había nacido a principios del siglo XVII y falleció en 1664, había casado con Doña Luisa Moreno Montenegro, y su hijo Don Luis, utilizó por primera vez los apellidos López Montenegro.

Fue precisamente Don Luis, quien nos permite disponer de datos concretos sobre su familia, gracias al pleito que sostuvo ante la Chancillería de Valladolid, para defender su nobleza frente al Concejo de Hombres Buenos pecheros de Jalón de Cameros. Como veremos más tarde, Don Luis ya ejercía la ganadería, y parece debió ver buena oportunidad la de avecindarse en Jalón para poder disfrutar de sus pastos comunales¹². Adquirió una casa y algo de hacienda en aquel pueblo, y pidió se le reconociera como noble.

El Concejo no se la reconoció, y en 1695 debe iniciar un pleito que dura casi cinco años, pero que culmina con Ejecutoria de Nobleza en favor de Don

¹⁰ Disponemos de estos datos, gracias a los ya citados Pleitos, para los que hubo de sacarse una copia de la relación de ganados que habían pasado por los Puertos Reales desde San Juan de 1707 a 1708, conservada hoy en A.H.N., Sec. Consejos, Legajo 7087. En ella se relacionan nominalmente todos los ganaderos trashumantes que pagaron el Servicio y Montazgo en cada uno de dichos Puertos.

¹¹ Según HURTADO, Publio: *Ayuntamiento y Familias cacerenses*, Cáceres 1917, pp. 541-544, esta familia tiene origen en Pontevedra, de donde salieron para establecerse entre otros lugares en Molina de Aragón, Soria e incluso Extremadura (Zalamea).

¹² Para disfrutar de los pastos comunales de un Concejo, era preciso estar avecindado en el mismo o poseer bienes raíces en su término. Sin embargo, existió una vecindad denominada *mañera*, ejercida fundamentalmente por ricos hacendados residentes en las grandes capitales como Madrid, que si bien tenían orígenes familiares en pueblos serranos, no residían en los mismos, ni poseían bienes en ellos. Frente a esta vecindad *mañera*, Campomanes defendía la conveniencia de sujetarlos a «vecindad señalada», en la «Respuesta Fiscal», obrante en el Memorial de 1783, folios 101 y 131.

Luis¹³, dictada el 15 de junio de 1700. De ella extraemos datos muy valiosos sobre su origen familiar. Don Luis había casado con su prima Doña Francisca García del Valle y Montenegro, miembro de otra familia noble y ganadera de la villa, quien había estado casada en primeras nupcias con un primo de ambos, Don Rodrigo López Izquierdo Montenegro, que había sido Justicia Ordinaria de Villoslada y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Navarra.

De éste último, creador de un vínculo amayorazgado en Villoslada, Doña Francisca había tenido por hijos a Don Bernardo y Don Jerónimo, quienes pasan a convivir con el nuevo matrimonio de su madre con su tío Don Luis, y pleitean en unión de éste contra el Concejo de Jalón defendiendo la nobleza de todos ellos.

El mayorazgo creado por Don Rodrigo en 1682¹⁴, consistía fundamentalmente, además de ciertos censos contra las villas de Valdemoro y Odón en Madrid (situadas en zonas atravesadas por las rutas de la trashumancia, lo que nos indica que también Don Rodrigo la ejercía), en una casa sita en Villoslada a la salida del Puente que cruza el río Iregua para adentrarse en la villa. La tal casa, que se conserva, -hoy es la Consistorial de Villoslada-, ha sido objeto de consideración por especialistas en Historia del arte¹⁵, dada la característica de su balcón de esquina, elemento arquitectónico típicamente extremeño, que abunda en la idea de que las relaciones con nuestra Región por la vía trashumante, venían de antiguo.

El vínculo -y la casa-, que no correspondería por lo tanto a la descendencia de Don Luis, acabaron recayendo de nuevo en un nieto de Don José Joaquín, por el matrimonio de su hijo Pedro Pablo con la heredera del mismo Doña Francisca López-Montenegro.

Pues bien, volviendo a las actividades ganaderas familiares, decíamos que Don Luis, abuelo de nuestro Don José Joaquín, practicaba la trashumancia y

¹³ Ejecutoria de nobleza obtenida por Don Luis López Montenegro y Don Bernardo y Don Jerónimo López Izquierdo Montenegro contra el Concejo de Jalón de Cameros, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sec. Registros de Reales Ejecutorias, C. 3091-65.

¹⁴ La protocolización de las disposiciones testamentarias otorgadas por Don Rodrigo en 1680, hechas por su hijo y sucesor en el vínculo, Don Bernardo, en 13 de abril 1709, aparecen en el Archivo Histórico Provincial de La Rioja (A.H.P.L.R.), Sección Protocolos, Legajo 7104.

¹⁵ DE LAS HERAS NUÑEZ, M^a de los Ángeles: «La Trashumancia y las Casas con Balcón en Esquina Riojanas», en *Actas del VIII Congreso Nacional de Historia del Arte*, Tomo I, Mérida 1992, pp. 249-253.

poseía una importante cabaña desde bastante temprano, lo que se prueba por su necesidad de completar los pastos de que podía disfrutar en Villoslada, con los de Jalón de Cameros. Pero es que no sólo los completaba con éstos. En 1697, Don Luis renueva el arriendo a la villa de Ríocavado (en la parte burgalesa de la Sierra de la Demanda), de los cuatro puertos que la dicha Villa tenía, por término de seis años y con una renta anual de 3.400 reales¹⁶, puertos que ya disfrutaba desde 1695.

Y por otro lado, en 1699, Don Luis arrienda -no sabemos si le venció el de Riocavado-, el Puerto de El Hoyo, perteneciente al pueblo de Pineda de la Sierra (muy cercano a Riocavado), por nueve años y renta anual de 1200 reales¹⁷, arriendo que aún conserva en 1709, pues ambas partes firman un convenio sobre el aprovechamiento de los pastos¹⁸. Ello significa que no le bastaba con Villoslada y Jalón, lo que en base a los datos que manejaremos más tarde, nos conduce a una cabaña de respetable tamaño.

Poseemos datos muy concretos de esa importancia para 1707, época en la que Don Luis vive la madurez de su vida. El 30 de septiembre de 1707, Don Luis registra en el Puerto Real de Ramacastañas 4.570 cabezas lanares. Sus sobrinos e hijos de su mujer, Don Bernardo y Don Jerónimo, ya casados, registran cada uno en el mismo Puerto y fecha, 4.155 y 4.494 cabezas respectivamente, lo que les sitúa a los tres entre los seis mayores ganaderos de Villoslada. En el Cuadro nº 1 podemos comprobar la potencialidad de la familia entre los diez mayores ganaderos de Villoslada.

¹⁶ A.H.P.L.R., Sec. Prot. Legajo 7115, Escr. de 21 enero 1697.

¹⁷ A.H.P.L.R., Sec. Prot. Legajo 7115, Escr. de 9 de noviembre de 1699.

¹⁸ A.H.P.L.R., Sec. Prot. Legajo 7115, Escr. de 4 junio de 1709.

CUADRONº1
GANADOS REGISTRADOS POR LOS DIEZ MAYORES
GANADEROS TRASHUMANTES DE VILLOSLADA EN EL INVIERNO DE
1707-1708

Ganadero	Puerto	Fecha	Cabezas
Antonio Fernández de Velasco	Abadía	08.10.1707	6.953
Lucas Martínez de Tejada	Venta del Cojo	04.09.1707	4.820
Luis López de Montenegro	Ramacastañas	30.09.1707	4.570
Gerónimo López Izquierdo Montenegro	Ramacastañas	01.10.1707	4.494
Francisco Fernández de Velasco	Abadía	10.10.1707	4.453
Baltasar Martínez Pardo	Venta del Cojo	26.09.1707	4.323
Bernardo López Izquierdo Montenegro	Ramacastañas	30.09.1707	4.155
José González Andía	Ramacastañas	02.10.1707	2.912
Juliana Teresa de Medrano	Abadía	02.10.1707	2.489
Catalina García del Valle	Ramacastañas	05.10.1707	2.273

(Fuente: A.H.N., Sec. Consejos, Legajo 7087)

La posición social y económica de Don Luis queda reflejada también en el hecho de que ejerciera de Teniente Gobernador de Villoslada, y que se dedicara a actividades de préstamo. Asimismo ejerció, como era habitual en la zona, actividades textiles, pues sabemos que en 1698 compra media Rueda batán por 600 reales a una Capellanía¹⁹.

Sin embargo, las andanzas de Don Luis por los pastos extremeños nos son mucho menos conocidas. Sólo disponemos de un dato de 1717, que sitúa sus merinas en Medellín. En esa fecha, otorga una Escritura²⁰, por la que se aparta y deja la Dehesa de El Prado, propia de la dicha Villa. En ella sólo nos dice que

¹⁹ A.H.P.L.R., Sec. Prot. Legajo 7104, Escr. de 8 julio 1698. La rueda batán era un artefacto que movido por agua o tracción animal, intervenía en el proceso del lavado de las lanas mediante golpes que le extraían la grasa y roña que traían. Hoy día, sigue siendo parte del proceso de hilatura de la lana.

²⁰ A.H.P.L.R., Sec. Prot. Legajo 7104, Escr. de 1 de septiembre de 1717.

tenía adquirida posesión en la misma²¹, pero no desde cuándo. Lo que sí explica es que la deja por «*tener otras muchas que son bastantes para el pasto e invernadero de dichos sus ganados*», explicación que nos lleva a concluir que seguía siendo un importante ganadero trashumante.

Don Luis fallecía en 1726. El 10 de mayo de 1687, había visto nacer al único hijo de su matrimonio con Doña Francisca García del Valle, Don Juan José López-Montenegro y García del Valle, quien será padre de nuestro protagonista. La madre será Doña Josefa Fernández de Velasco y Medrano, con quien casa Don Juan José en Villoslada el 4 de septiembre de 1712. De nuevo otro linaje noble y ligado a la trashumancia, entra en la estirpe de Don José Joaquín. El entronque de estos Fernández de Velasco con la Casa de los Condestables de Castilla y Duques de Frías, es más que probable. El padre de Doña Josefa, Don Antonio Fernández de Velasco, debió ejercer la milicia, pues se le tilda en los documentos de Capitán, y la madre, Doña Clara de Medrano y Silva, fue Señora jurisdiccional de Ontalvilla del Tolmo y de la Torre de Navalcaballo, en Soria.

²¹ El Privilegio de posesión, del que disfrutaban los ganados mesteños, fué la espina dorsal de los Pleitos mantenidos durante el siglo XVIII con la Provincia de Extremadura. Su naturaleza y alcance jurídico, como ha reconocido Jerónimo López Salazar Pérez en «Mesta, pastos y conflictos en el Campo de Calatrava en el siglo XVI», Madrid, 1987, pp. 133 a 193, está por definir por los historiadores del derecho, y en esta tarea estamos trabajando. A pesar de una ligera aproximación al tema, realizada por Alejandro Nieto, «La Posesión», en *Contribución a la Historia de la Trashumancia*, MAPA, Madrid, 1987, no encontramos en él una descripción de lo que supusiera este privilegio. Tampoco encontramos acertada la de Julius KLEIN en *La Mesta...*, Madrid 1936, pp. 329. Los tratadistas del siglo XVIII, hacen una descripción demasiado analítica y poco ilustrativa, como la de los Doctores D. Ignacio Jordan de ASSO y DEL RÍO y Don Miguel DE MANUEL y RODRIGUEZ en sus *Instituciones del Derecho Civil de Castilla*, Edición Quinta, Madrid 1792, reimpresa en Valladolid, 1984. Para nosotros, a pesar de tratarse de un exégeta de los privilegios mesteños, la mejor definición del privilegio, está en Miguel CAXA DE LERUELA: «*Restauración de la abundancia de España*», Nápoles, 1631, reed. Madrid 1975: «*Tiene algunas singularidades esta locación o arrendamiento en que se diferencia del ordinario. Una es que el ganado serrano que hubiera gozado en paz el pasto de estas dehesas, en invierno, tiene derecho de quedarse en la dehesa para siempre, aunque sea contra la voluntad del Señor, pagándole el precio justo en la manera que se ha dicho y con solo esto adquiere este derecho posesorio superficial que llaman posesión. Y no la pierde si ya no es que el ganado se pierda, o por las otras causas contenidas en las dichas Leyes del título VI de La Mesta*». Dejamos para el trabajo que nos aguarda sobre este particular, el análisis de las fuentes jurídicas del privilegio y si la realidad económica reconoció eficacia jurídica a este derecho fuera de los casos en que los propietarios de los pastos estuvieran interesados tanto como los mesteños en su conservación.

En la Junta del Honrado Concejo de la Mesta celebrada en octubre de 1720 en Navalcarnero, y presidida por Don Pascual de Villacampa y Pueyo, había sido nombrado Archivero del mismo, el hermano de esta Doña Josefa, Don Francisco Fernández de Velasco²². Esto revela la importancia de los Fernández de Velasco dentro del gremio mesteño, ya que los únicos cargos individuales de la administración interna del Honrado Concejo, eran el Procurador General, el Fiscal General, el Tesorero, el Aposentador, el Oficial, el Archivero y el Relator²³.

El matrimonio formado por Don Juan José López-Montenegro y Doña Josefa Fernández de Velasco, como no podía ser de otra forma, siguió ejerciendo la trashumancia, y podemos afirmar que si bien la muerte algo prematura de Don Juan José en 1735, le impidió verla culminar, inician una tarea de aumento y mejora de su cabaña, que sigue paralela a lo que se ha dado en llamar el segundo apogeo de la Mesta²⁴.

El Testamento de Don Juan José, de 1734²⁵, nos da los primeros datos concretos sobre la ubicación de los ganados de la familia López-Montenegro en los inviernos extremeños. No nos especifica en cuáles de estas Dehesas tiene posesión tradicional y en cuáles lo que disfruta es un más prosaico arrendamiento, pero sí podemos comprobar ya, una clara orientación hacia la zona suroeste de la Provincia de Badajoz: la dehesa de Ondo en Llerena, las Dehesas de

²² Su padre el Capitán, tuvo que prestar fianza en favor del hijo para que pudiera desempeñar dicho cargo, A.H.P.L.R., Sección Protocolos, Legajo 7104, Escritura de 31 marzo 1721. En ella se compromete a asisitir «con el Honrado Concejo a su cargo, costa y espensas, por su salario asignado a todas las Juntas Generales que se celebraren en cualquiera ciudades, villas y lugares que fueren señaladas sin falta alguna, teniendo en guarda y custodia todas las Ejecutorias, Privilegios, Libros y papeles y alhajas que constan en el nuevo inventario que está hecho por D. Ba. (sic) de Lara, Procurador de los Reales Consejos».

²³ Vid. GARCÍA MARTÍN, Pedro: *La Mesta*, 1990, pág. 124.

²⁴ «Hoy no se puede sostener, como en su obra sugirió Klein, que el período de mayor desarrollo de la trashumancia mesteña fuera el primer tercio del siglo XVI. A la vista de los resultados de la investigación más reciente, se impone la conclusión de que la etapa del máximo florecimiento de la trashumancia en los territorios de la Corona de Castilla fué el siglo XVIII. Es en este sentido en el que cabe calificar al Setecientos como el «Siglo de Oro» de la trashumancia»: GARCIA SANZ, Ángel: «El Siglo XVIII: entre la prosperidad de la trashumancia y la crítica antimesteña de la Ilustración (1700-1808)», en *Mesta, Trashumancia y Vida Pastoril*, Valladolid, 1994.

²⁵ A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7109, Escritura de 2 octubre 1734.

Castillejos, Valdeanillos, Montes Nuevo y Viejo, El Carrascal y Poyos, en Medina de las Torres; la Dehesa de Santa María y la del Sexmo de la Encomienda de la Villa, en Valencia del Ventoso, y la Dehesa Boyal de Valverde de Burguillos.

En el mismo testamento nos dice que de su suegro, es decir, de la familia Fernández de Velasco, había recibido 1.600 cabezas con la posesión de un millar en la Dehesa de Don Tello, y el resto en la de las Cañadas. La primera está en Mérida y era propiedad antigua del Conde de la Roca²⁶. Y la segunda está en Zarza de Alange, y era de Don Diego de Ovando y Mendoza²⁷.

Por tanto, podemos colegir que era habitual que cada familia tuviera las dehesas de invernada en zonas más o menos concentradas, lo que viene a ratificarse con lo que D. Antonio Fernández de Velasco nos manifiesta a su vez en su testamento²⁸, acerca de la posesión sobre «*todas las dehesas de La Garrovilla, por haberlas tenido y pastado mis padres, abuelos y demás ascendientes*».

Nada parece más natural, pues ello facilitaría a los Mayorales el control de la cabaña, que aun dispersa entre distintas dehesas, no se encontrarían muy alejadas entre sí. Ese mismo fin debió tener el que la familia López-Montenegro comprara en Medina de las Torres una casa, que debió servir de morada al Mayoral, y quién sabe si también a los propios miembros de la familia, a lo largo de todo el siglo XVIII. Sabemos de ello precisamente por la venta de dicha casa cuando abandonan esta zona de invernada para pasar a Cáceres, en 1799²⁹.

²⁶ El IV Conde de La Roca, Don Vicente Javier de Vera Ladrón de Guevara y Torres, Caballero del Hábito de Santiago, la había recibido del linaje del Primer Conde junto con Sierra Brava. Fue habitual vecino de Mérida, de donde fué Gobernador perpetuo, teniendo como Alcalde Mayor durante su gobierno a Don Vicente Payno Hurtado, quien tanto se distinguiría posteriormente en sus luchas contra los privilegios de La Mesta. Vid. NAVARRO DEL CASTILLO, Vicente: *Historia de Mérida y pueblos de su comarca*, Mérida, 1992, Tomo III, pags 163 y 236 y ss.

²⁷ Don Diego de Ovando y Mendoza, Señor de Valhondillo y de Las Cañadas, la había recibido en mayorazgo del apellido Serna por su abuela paterna Doña María de Cabrera y Serna. Don Diego había nacido en 1707 y fué Regidor Perpetuo de Alange. Vid. LODO DE MAYORALGO, José Miguel: *La Casa de Ovando*, Cáceres, 1991, pags. 122 y ss.

²⁸ A.H.P.L.R., Sec. Prot. Legajo 7105, Escritura de 2 noviembre 1725.

²⁹ A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7120, Escritura de 21 octubre de 1799. La escritura es un Poder que otorgan los hijos de D. José Joaquín, a favor del Mayoral de la cabaña en aquel tiempo, Don Fernando Miguel Rodríguez, vecino de Montenegro, en vísperas suponemos, de bajar a Extremadura con el ganado, para que venda la dicha casa.

A la muerte de Don Juan José, la adjudicación de sus bienes³⁰, en 1738, nos permite hacer ya un primer balance detallado de cuál es su cabaña y sus lugares de invernada. Como vemos en el cuadro n° 2, se han producido las bajas de algunas de las dehesas de Medina de las Torres (si bien volvemos a verlas en posesión de Don José Joaquín en 1780), y la de Don Tello en Mérida, por razones que ignoramos, lo que puede hacernos pensar en una cierta merma de la cabaña en los momentos inmediatos a la enfermedad, muerte y herencia yacente de Don Juan José.

CUADRO N° 2
INVENTARIO GENERAL DEL GANADO QUE DEJA
DON JUAN JOSÉ LÓPEZ IZQUIERDO MONTENEGRO. AÑO DE 1738.

Moruecos despuntados	420
Corderos	405
Corderas	583
Ovejas en posesión	5.564
Mansos	106
Carneros	70
Total Cabezas	7.148

RESUMEN POR DEHESAS:

LLERENA

Dehesa de Ondo 2.000 ovejas.

VALVERDE DE BURGUILLOS:

Dehesa Boyal (*) 700 ovejas.

ZARZA DE ALANGE:

Dehesa de Cañadas y Toconosas 900 ovejas.

VALENCIA DEL VENTOSO:

Dehesa de Santa María 600 ovejas.

Dehesa del Sesmo de la Encomienda 700 ovejas.

MEDINA DE LAS TORRES:

Montes y La Casquera 1.500 ovejas.

TOTALES 6.400 ovejas.

(Fuente: A.H.P.L.R., Sección Protocolos, Legajo 7112, Escritura ante PEDRO MEDIANO VALDEOSERA, de 12 de marzo de 1738).

³⁰ A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7112, Escritura de 12 marzo 1738.

C) LOS COMIENZOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CABAÑA POR DON JOSÉ JOAQUÍN LÓPEZ-MONTENEGRO

La muerte de Don Juan José, en 1735, sorprende a su hijo Don José Joaquín con 15 años. El testamento de su padre, redactado un año antes, nos da noticias de sus quehaceres de adolescente y los proyectos que alberga sobre su futuro. Vástago de cuna noble, su padre deseaba una carrera brillante para su hijo, y lo había enviado a estudiar al Real Seminario de Nobles de Madrid, donde había alcanzado la dignidad de Caballero de la Banda Roja. Y para continuar con su educación, había sido recibido por Paje del Gran Maestre de Malta, para hacer las pruebas de la Orden de San Juan de Jerusalén.

La idea cierta de su padre es que acabaría siendo Caballero de Malta y serviría al Rey en la Isla de que era soberana la Orden. Pero los principios de la carrera de los Caballeros debían traer ciertas estrecheces económicas, por lo que el padre, previendo dificultades para la economía del joven Caballero en la lejana Isla de Malta, ordena en su testamento a sus otros hijos, que si Don José Joaquín tuviera necesidad, fuera auxiliado por ellos como lo había sido hasta entonces por su padre. No sabemos si llegó a ir o no, sólo nos consta por el Testamento del propio Don José Joaquín, que alcanzó el grado de Capitán de Infantería de los Reales Ejércitos de Su Magestad³¹, pero de cualquier modo, no parece que su carrera durara mucho tiempo.

La muerte del padre, dejaba la cabaña de Don Juan José y Doña Josefa, a falta de un Administrador. El matrimonio había tenido nueve hijos, pero los candidatos a administrar la cabaña no eran muchos, pues los varones en su mayor parte abrazaron el Sacerdocio: el mayor, Salvador Luis, era Presbítero Beneficiado en la Parroquia de Villoslada, de donde lo fue igualmente el sexto, Don Rodrigo, antes de salir de Comensal del Obispo de Cartagena y terminar de Capellán mayor dignidad de la Catedral de Huesca; el séptimo, Don Eustaquio, fue Canónigo de la Real Casa de San Marcos de León, y vistió el Hábito de la Orden de Santiago.

Y de los otros dos varones, el que hacía el segundo de los hermanos, Don Francisco José, casó y pasó a vivir en Tierra de Molina (Guadalajara), sin que aparentemente tuviera más contacto con su familia ni hacienda; y Pedro Pablo, que hacía el quinto, fue Colegial Mayor en la Santa Cruz de Valladolid, y luego fue vecino de Madrid, pero murió soltero. Las dos hermanas, Ana y Josefa Joaquina, casaron respectivamente con Don Francisco Fernández de Velasco y Don

³¹ A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7118, Escritura de 22 de diciembre de 1788.

Joaquín Ruiz de Bucesta, pasando a vivir en Almazán y en Aldeanueva respectivamente.

Ignoramos si fue esta falta de candidatas, o el fracaso en las perspectivas de Don José Joaquín en la Orden de Malta, la determinante de que finalmente fuera éste -que era el cuarto de los hermanos-, quien afrontara la administración familiar, pero lo cierto es que entre 1738 y 1742, inicia el ejercicio de esa administración, y ya no dejaría este empeño hasta su fallecimiento.

Así nos lo declara su madre en su testamento de 1772, quien nos informa que los ganados merinos trashumantes que se les adjudicaron por la herencia de su esposo, a sus hijos solteros, quedaron «*pro indiviso sin señal distinta*», y su «*administración ha corrido al cuidado y fatiga de su hijo José Joaquín, quien sin embargo de haberse casado con Doña Andrea Izquierdo Maturana, su prima, se ha mantenido en mi compañía, gobernando lo mío y de sus hermanos sin división alguna, a cuyo desvelo e inteligencia se le debe la conservación y aumentos del caudal y acomodo de todos sus hermanos como es notorio*»³².

Como veremos ahora, Don José Joaquín casó en 1742, es decir, a los 22 años, lo que nos reafirma en lo efímero de su carrera militar, y la prematura toma de las riendas de la cabaña familiar. Es más que probable que su matrimonio fuera pactado. La candidata era una pariente, como nos dice el testamento de su madre, hija de Don Ignacio Izquierdo, natural de Villoslada, pero casado en Treviño con Doña Petronila de Maturana y Otazu, donde se instaló y ejerció como Teniente de Gobernador y Justicia Ordinaria por el Estado Noble.

Y en Treviño, es donde Don José Joaquín casa con su prima el 31 de agosto de 1742. Sin embargo, el amor a su tierra, le lleva a desear recibir de nuevo las bendiciones nupciales en la Ermita de Nuestra Señora de Lomos de Orio, cercana a Villoslada, el 6 de septiembre de 1743.

No son muchos los datos que podemos encontrar de los primeros años de la administración de Don José Joaquín. Los Protocolos Notariales no conservan Escritura alguna que nos ofrezca luz sobre sus actividades. Hasta 1750, no encontramos rastro alguno. Sin embargo, es claro que los Protocolos de esa época no nos han llegado en su integridad, ya que encontramos el rastro de una Escritura otorgada en Villoslada en 1747, en la que Don José Joaquín interviene ya en calidad de Teniente de Gobernador y Justicia Ordinaria de Villoslada, elevando a públicas

³² A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7129, Escritura de 9 de enero de 1772.

las instrucciones dictadas por el Concejo sobre el modo de fabricar los paños en los telares de la Villa³³. Tenía entonces Don José Joaquín 27 años.

En 1750, sí encontramos ya a Don José Joaquín en los Protocolos, otorgando otra escritura como «Regidor del Concejo de Villoslada», y en su nombre arrendando los servicios de un Maestro de primeras letras³⁴.

Pero muy poco tiempo después, en 1752, el también riojano Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, nos brinda gracias a su famoso Catastro, la oportunidad de comprobar el resultado de los primeros diez años de su administración. El Cuadro nº 3, nos muestra el estado de la cabaña de Doña Josefa, su madre, a 1752.

En suma, comprobamos que entre 1738 y 1752, en catorce años de administración, Don José Joaquín incrementa el número de cabezas de la cabaña familiar en 3.278, pasando de 7.148 a 10.876, lo que supone un incremento del 52%. Y ello supone un éxito de gestión importante, pues precisamente el período coincide con una depresión del mercado de lana fina castellana, que se inicia en 1742 y concluye en 1749, que si bien pudo deberse a una reducción de la demanda exterior, tampoco le debió ser ajena la propia expansión de los efectivos de merinas, que se produce en el período³⁵. Aunque los crecimientos de las cabañas importantes de la época, se sitúan en unas cifras muy lejanas de la de Don José Joaquín³⁶.

De la misma fuente Ensenada, podemos comprobar que el conjunto de la familia más cercana a Don José Joaquín, se dedica a la trashumancia, y que el volumen de sus ganados es muy importante. El Cuadro nº 4, es un balance que nos indicará las futuras tendencias de cada cabaña de la familia.

³³ Vid. la poco citada obra de OCHAGAVIA FERNANDEZ, Diego: *Historia Textil Riojana*, Logroño, 1957, p. 385. La fuente utilizada por Ochagavía, es el Tomo XXX de las *Memorias Políticas y Económicas sobre las Frutas, Comercio, Fábricas y Minas de España*, publicadas por E. Larruga en Madrid, 1793.

³⁴ A.H.P.L.R. Sec. Prot., Legajo 7102, Escritura de 23 de enero de 1750.

³⁵ LLOPIS AGELLAN, ENRIQUE: «La Cabaña del Monasterio de Guadalupe...», pp. 32 y ss.

³⁶ Según los datos obrantes en GARCÍA MARTÍN, PEDRO: «La Ganadería mesteña en la España Borbónica», op. cit. Tabla 3, pag. 380, la cabaña del Monasterio de El Paular, pasa de 41.308 cabezas en 1738 a 44.136 en 1752, lo que supone un incremento del 6,8%. Y los ofrecidos por LLOPIS AGELLAN, ENRIQUE: «Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII...», op. cit., pp. 78 y 79, nos permiten comprobar que la cabaña del Monasterio de Guadalupe, pasan de 22.511 cabezas en 1738, a 25.289 cabezas en 1750, es decir, un aumento del 12,3%.

Lo que no es posible a través de esta fuente, es determinar si hubo variaciones en los invernaderos pastados por la cabaña administrada por Don José Joaquín. Fuentes indirectas nos informan que se dirigieron durante aquellos años a Valencia de las Torres, a las Dehesas Bercial y de San Martín³⁷, si bien la consulta directa del Catastro de dicha localidad, no nos permite confirmarlo rotundamente.

CUADRONº 3

INVENTARIO DE GANADOS DECLARADO POR DOÑA JOSEFA FERNÁNDEZ DE VELASCO, VIUDA DE DON JUAN JOSE LÓPEZ IZQUIERDO MONTENEGRO, SEGÚN LO ORDENADO PARA LA CONFECCIÓN DEL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA EN MAYO DE 1752.

Ovejas merinas trashumantes	7.800	Cabras	430
Carneros y moruecos	606	Crías caprinas	160
Corderos	920	Yeguas	6
Corderas	1.550	Caballos	1
Total cabezas merinas	10.876	Burros	6
		Mulas	7
		Mastines	50

Invernan:

Posesiones y arrendamientos de dehesas	9.400
(Desahuciadas de dehesas	-2.200)
A donde hallan	1.575
Total	10.975

(Fuente: A.H.P.L.R.: Catastro de Ensenada, Cajas 624 a 627, Libros 765 a 768).

³⁷ Así se indica en MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: *Cameranos en Extremadura (1700-1836)*, p. 12, trabajo mecanografiado que amablemente me facilita su autor. Atribuye la información al Catastro de Ensenada y Antonio M. Linares Luján.

CUADRONº 4

CABAÑA DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LAS FAMILIAS
LÓPEZ-MONTENEGRO Y FERNÁNDEZ DE VELASCO A 1752:

Don Francisco Javier López-Montenegro (*)	3.314 ovejas
Don Bernardo Miguel López-Montenegro (*)	2.500 ovejas
Don Bernardino López-Montenegro (**)	2.600 ovejas
Doña Juana López-Montenegro de Mtnez de Azagra (*)	5.757 ovejas
Don Antonio Fernández de Velasco (***)	5.580 ovejas
Don Francisco Fernández de Velasco (***)	4.139 ovejas
Doña Josefa Fernández de Velasco e hijos	11.876 ovejas
Total de la familia	35.766 cabezas

(*) Primos hermanos de Don José Joaquín.

(**) Sobrino, hijo de primo hermano de Don José Joaquín.

(***) Tíos carnales de Don José Joaquín.

(Fuente: A.H.P.L.R.: *Catastro Ensenada*, Cajas 625 627, Libros 765 a 768, y Marqués del Saltillo, «Ganaderos sorianos del siglo XVIII», en *Celtiberia*, nº 2, 1951).

D) LOS AÑOS DE AUGE DE LA CABAÑA

La madurez de Don José Joaquín, nos lleva al período de mayor esplendor de la cabaña, lanzado a una administración dedicada y profesional, acompañada sin duda por los buenos oficios que su hermano Don Pedro Pablo debió ejercer en la Corte, donde sin duda debió trabar buenas relaciones que hizo valer en su momento, como veremos.

El segundo balance de gestión de Don José Joaquín, lo vamos a obtener gracias a un Resumen hecho con motivo de un repartimiento de cuatro maravedís por cabeza para la conducción de 50.000 fanegas de trigo con que ofreció La Mesta servir al Rey desde el Pósito de San Clemente de La Mancha al Real de Madrid, hecho en 1765. En el mismo, aparece como titular de la cabaña Don José Joaquín, si bien su madre aún vivía. El Cuadro nº 5, refleja los ganados que declara, con un total de 13.006 cabezas lanías. Como vemos, la progresión continúa. Las 10.876 cabezas declaradas en 1752, se convierten en 13.000, lo que supone un 19,58% de aumento en trece años.

CUADRONº 5

GANADOS DECLARADOS POR DON JOSÉ JOAQUÍN
CON MOTIVO DEL REPARTIMIENTO DE 1765

Lanar	12.666 + 340 = 13.006
Cabrío	61
Yeguar	35
Mular	2
Ateros (sic)	19

(Fuente: AHN, Sec. Mesta, Libro 282).

Pero posiblemente la operación de mayor envergadura de toda su administración, fue la compra de la cabaña del Duque de Medinaceli con el consiguiente arrendamiento de sus cuantiosas dehesas en el Estado de Feria, que ha sido tratada ampliamente por Manuel Sánchez Gómez-Coronado³⁸. No podían serle desconocidas cabaña y dehesas, a quien frecuentaba desde hacía tanto tiempo zonas yuxtapuestas con los Señoríos del Duque de Medinaceli.

Desconocemos las relaciones exactas que unían a Don José Joaquín con un ganadero llamado Manuel Lumbreras, pero lo cierto es que en 1768, el Duque había vendido a éste su cabaña merina. La Hacienda Ducal había pasado por un concurso de acreedores y una administración, y estaba necesitada de dinero para pagar sus deudas. Su cabaña había alcanzado las 16.000 cabezas, y lo que quedaba podía ser interesante de vender en un buen momento para la trashumancia.

Coronado no nos informa del número de cabezas que Lumbreras compra al Duque, pero si hemos de entender que era el mismo que más de treinta años después, venden los hijos de Don José Joaquín como integrantes de la «cabaña que fue del Duque de Medinaceli», la cifra estaría en torno a las seis mil cabezas

El contrato conllevaba el arriendo de un cierto número de dehesas a un precio parece que bajo, pues el Abogado del Duque, Don Manuel de la Fuente, «opinaba -en mayo de 1770-, que el perjuicio de la Casa de Feria en el arriendo

³⁸ SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, Manuel: *El Ducado de Feria al final del Antiguo Régimen*, U.N.E.D., Mérida, 1993.

se podía evaluar en 38.525 reales al año, un total de 231.150 reales durante los seis años de vigencia del contrato», pues «razonaba que toda la cabaña había pastado en las dehesas, y al precio de tasa de 6 reales por cabeza, la renta de las hierbas se situaba próxima a los 100.000 reales al año»³⁹.

Pues bien, lo que parece claro es que Don Manuel Lumbreras, o bien actuó como agente de Don José Joaquín, como cree Coronado, o bien le revendió casi de inmediato la cabaña, por causas desconocidas, ya que casi sin solución de continuidad, Don José Joaquín aparece ocupando el lugar que en principio debió ocupar Lumbreras.

Las dehesas arrendadas inicialmente y sus precios eran las que aparecen en el Cuadro nº 6.

CUADRONº 6

DEHESAS QUE ARRENDO DON MANUEL LUMBRERAS EN 1768

DEHESAS	RENTA ANUAL EN REALES
El Redrojo.....	24.000
Santa Justa, Maricara y Entrín de Enmedio	14.000
Atalaya	1.575
Salamanco.....	5.400
Millar del Rincón de Almorchón	5.000
Bravero	5.900

Fuente: MANUEL SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO: *El Ducado de Feria al final del Antiguo Régimen*, U.N.E.D., Mérida, 1993, pág. 247.

Una vez subrogado Don José Joaquín en la compra de la cabaña y en el arrendamiento de las dehesas, encontró pronto la forma de aprovechar el buen precio obtenido por el arrendamiento de este grupo de dehesas ducales, ampliando el lote. El litigio sobre las Dehesas que el Duque detentaba en Jerez de los Caballeros-Monturque, Matilla y Marihernández-, acababa de fallarse declarando que dichas dehesas eran propiedad particular del Duque, pues se hallaban situadas fuera de los límites jurisdiccionales del Estado de Feria, fallo que le abrió la posibilidad de arrendarlas separadamente⁴⁰. La Administración ducal en Zafrá,

³⁹ *Op. cit.*, pág. 247.

⁴⁰ *Op. cit.*, pág. 223.

arrendó mediante subasta pública sus aprovechamientos para la internada de 1768-69, siendo adjudicados a un vecino de Zafra.

Igual procedimiento se siguió para la adjudicación de los aprovechamientos de la internada 1769-1770, a un vecino de Zahínos. Pero en esos momentos, debió aparecer Don José Joaquín en la Contaduría del Duque en Madrid, y como el pliego de condiciones de la subasta se contemplaba la necesidad de ratificación del remate por parte del Duque, debió pujar por encima de lo ofrecido por los «*riberiegos*», y por el precio de 14.000 reales, se adjudicó a Don José Joaquín hasta 1773 en que parece no debió interesarle continuar el arriendo, pues para el período 1773-1779, el Duque las arrendó en 10.000 reales a un vecino de Santa Marta.

Sin embargo, no todo fueron alegrías en este trato para Don José Joaquín. Una de las dehesas del primer grupo, era El Bravero, de Valencia del Mombuey. Por su causa, se arrastraban grandes tensiones entre el Duque y sus vecinos. Por un lado, «*los vecinos consideraban que les pertenecían las hierbas de agostadero y la bellota, mientras que la Administración Ducal argumentaba que era suya toda la propiedad, pues los habitantes de la villa se habían apropiado de esos derechos en la época de concurso, cuando el control de los bienes ducales no se había llevado con corrección*»⁴¹.

Por otro lado, existía igualmente una disputa entre los vecinos y los trashumantes por el disfrute de los pastos. Parece ser que hacia la mitad del siglo XVIII, «*los vecinos conseguían el arriendo de la dehesa, y posteriormente subarrendaban las hierbas de invierno a los trashumantes. Pero existía una tensión evidente entre las dos partes por el dominio del predio*».

Don José Joaquín debió encontrarse con que ante el arrendamiento hecho por el Duque a Lumbreras, en 5.900 reales por internada, los vecinos habían planteado judicialmente su derecho de tanteo. Sin embargo, las dotes de negociador de Don José Joaquín debían ser altas, pues «*las dos partes lograron ponerse de acuerdo y redactar una escritura de convenio, cuyo resultado fue que el trashumante aceptaba que la villa tomara el arriendo, con tal que le diese las hierbas que le sobrasen y se pagase el precio a prorrateo*».

Pero con ello no iban a terminarse las tensiones. Antes al contrario, la finca El Bravero, será uno de los problemas más importantes que encuentre la administración de Don José Joaquín, y quizá, una de las principales causas de su retirada hacia Cáceres y la compra de dehesas propias.

⁴¹ *Op. cit.*, pág. 247.

Pues bien, como decíamos, lo cierto es que después del episodio efímero de Don Manuel Lumbreras, Don José Joaquín aparece desde 1775 como arrendatario de un buen grupo de dehesas del Duque, estando plenamente documentados sus sucesivos arriendos y los precios pagados, como nos muestra Coronado en el Cuadro nº 7.

El cuadro es suficientemente explícito para no necesitar mucha explicación. Comprobamos que los plazos de arrendamiento suelen ser de tres años inicialmente, pasando luego a cuatro e incluso a seis en 1789. Y nos explica Coronado, que el arrendamiento de 1789, se vio interrumpido por la muerte de Don José Joaquín en 1792, y sus hijos renuevan el contrato, esta vez por nueve años. Ello puede denotar unas muy buenas relaciones entre Don José Joaquín y la administración ducal, que aconsejaban dar mayor estabilidad a los arriendos, y además, un traspaso de la confianza depositada en Don José Joaquín, hacia su viuda e hijos, que puede indicar una cierta relación personal, más allá de las comerciales.

La evolución de los precios puede darnos otra explicación a esta tendencia hacia el alargamiento de los plazos de los arriendos. Comprobamos una lenta evolución al alza, algo más fuerte tras la primera renovación, y luego mucho más lenta. La comparación con los datos ofrecidos por Pedro García Martín y Enrique Llopis Agellán que hacemos en el Cuadro nº 8, nos confirma que es una evolución acorde con la general mantenida por los pastos en el período:

CUADRONº7

**RENTAS ANUALES DE LAS DEHESAS DEL DUQUE ARRENDADAS
 AL GANADERO TRASHUMANTE D. JOAQUIN LOPEZ-MONTENEGRO
 (1775-1802) (en reales de vellón).**

Dehesas	1775 /1778	1778 /1781	1781 /1785	1785 /1789	1789 /1793	1793 /1802
LA PARRA Agostadero e invernadero de la dehesa de Salamanca Bellota de la « «	7.628	7.628	8.104 2.019	8.343 2.031	8.581 2.031	8.581 2.031
NOGALES Agostadero e invernadero dehesas Sta. Justa, Maricara y Entrín del Medio Bellota de Sta. Justa	21.794	21.794	23.156 5.369	23.837 5.469	24.518 5.469	24.518 5.469

Agostadero e invernadero de Entrín Bajero	2.200	2.200	2.337	2.406	2.474	2.475
SANTA MARTA Invernadero dehesa Atalaya	1.966	1.966	2.089	2.150	2.211	2.211
VALENCIA DEL MOMBUEY Invernadero dehesa Bravero	7.892	7.892	8.386	8.632	8.879	8.879
CABEZA DEL BUEY Millar de la dehesa del Rincón Almorchón	6.520	6.520	6.928	7.132	7.336	7.336
RIBERA DEL FRESNO Invernadero y agostadero de la dehesa del Redrojo	29.000	29.000	29.000	30.000	31.500	31.500
TOTAL	77.000	77.000	87.388	90.000	93.000	93.000

Fuente: MANUEL SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO: *El Ducado de Feria al final del Antiguo Régimen*: U.N.E.D., Mérida, 1993, pág. 170.

CUADRONº8
EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE LAS YERBAS
DE INVIERNO PARA DISTINTAS CABAÑAS

Años	Cabaña de El Paular	Cabaña de Guadalupe	Dehesa de Maldegollada (Mº Valvanera)	Dehesas del D. de Feria (Montenegro)
	Índice/Total	Índice/Total	Índice/Total	Índice/Total
1775	100/ 202.810	100 / 148.994	100 / 10.000	100 / 77.000
1776	102,3 / 152.522			
1777	97,8 / 198.392	116,2 / 173.154	120/12.000	
1778	123,9 / 184.639			100/ 77.000
1779	107,2 / 217.463	120,2 / 179.203		
1780	113,3 / 229.834	112,7 / 167.926		
1781	74,3 / 110.818	120 / 12.000	113,4 / 87.388	
1782	94,7 / 141.142			
1783	83,5 / 124.519			
1784	93,1 / 138.797			

1785			116,8 / 90.000
1786		112,7 / 11.276	
1789		110 / 11.000	120,7 / 93.000
1793			120,7 / 93.000
1795		110 / 11.000	

Fuentes: Pedro GARCÍA MARTÍN: *La ganadería mesteña...*, Tablas, pp. 375 ss, Manuel SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO: *El Ducado de Feria...*, pp. 170 y ss, LLO-PIS AGELLÁN, Enrique: *Las explotaciones trashumantes...*, p. 98, y elaboración propia.

Llopis sostiene que entre 1763 y 1785, «*las explotaciones trashumantes obtuvieron, probablemente, los beneficios monetarios más elevados de toda la historia de la Mesta*», llegando a la misma conclusión si se consideran los rendimientos netos en términos reales⁴². El período comprendido entre 1786 y 1807, lo califica de gestación de la crisis, si bien entiende que «*la trashumancia siguió constituyendo una actividad rentable y el número de cabezas que la practicaban no parece disminuir de manera sensible*»⁴³.

Sin embargo, esa rentabilidad de las explotaciones, no parece se tradujera en una inflación importante de los precios de las yerbas de invierno, como hemos comprobado en el Cuadro nº 8. Llopis concluye que «*parece poco probable que, entre 1766-1785 y 1786-1805, el precio de los pastizales extremeños creciera por encima de un 40%*»⁴⁴.

Lo cierto es que en términos absolutos y como rentas de la Casa de Feria, el importe de este arrendamiento, según nos manifiesta Coronado, adquirió una gran importancia, constituyéndose en una de sus principales fuentes de renta. Además, cree que el arrendamiento fue beneficioso para ambas partes, pues Don José Joaquín con una renta a largo plazo se aseguraba buenos pastos para su ganado a un precio razonable, y el Duque porque «*apenas sin gastos de*

⁴² LLOPIS AGELLAN, Enrique: *Las explotaciones trashumantes...: la cabaña del Monasterio de Guadalupe...*, Madrid, 1982, pp. 42.

⁴³ *Ib. op. cit.*, pág. 52.

⁴⁴ *Ib. op. cit.* pág. 57. Puede consultarse para estas cuestiones PEREIRA, José Luis, RODRÍGUEZ GRAGERA, Alfonso y MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: «Evolución de los precios de los invernaderos de las Dehesas extremeñas durante el Antiguo Régimen (1536-1830)», en *El Medio Rural español: Cultura, Paisaje, Naturaleza, Homenaje a Angel Cabo Alonso*, Salamanca, 1991.

administración, recibía cantidades importantes de dinero, y la solvencia del arrendatario le daba la seguridad de la percepción de las rentas con absoluta puntualidad»⁴⁵.

No nos ha sido posible examinar las escrituras de arriendo, pero tenemos el resumen de los pactos más significativos en la tan repetida obra de Coronado:

-El arriendo comenzaba a contarse desde el 29 de septiembre, día de San Miguel y se hacía constar que las dehesas de Santa Justa, Maricara, Entrín Somero y Entrín Bajero del término de Nogales, solamente eran de labor por un año y vez, de modo que los rastrojos habían de quedar libres para pastos, sin poderse sembrar sobre ellos hasta pasado un año después de alzado el fruto.

-El pago de cada uno de los años del arriendo se haría en dos plazos que vencían el 25 de diciembre y el 25 de marzo siguiente, concretándose la cantidad a entregar en moneda de oro y plata corriente. En caso de que Don José Joaquín dejase de pagar el arriendo se le podía apremiar con todo el rigor por vía ejecutiva con el sólo documento de escritura.

-Si el Duque necesitase el Entrín Bajero para que lo aprovecharan los ganados propios lo pudiera hacer.

-Don José Joaquín renunciaba al derecho y privilegio de tasa, y en caso de desear valerse de dicho privilegio no se le admitiría recurso en Tribunal alguno por ese asunto⁴⁶.

-Para mayor seguridad del pago y cumplimiento de la escritura, Don José Joaquín se obligaba a dejar hipotecados todos los frutos y ganados mayores y menores que entrasen en las dehesas hasta haber satisfecho enteramente la renta.

⁴⁵ SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, Manuel: *Op. cit.*, pág. 172.

⁴⁶ Hay tres ideas que responden a la denominación de *tasa* en el mundo mesteño. Por un lado, se llamaba tasa al importe de los daños producidos por el ganado en alguna de las *cinco cosas vedadas* -panes, huertas, viñas, prados de guadaña y dehesas-, que daba lugar a multa. Por otro, se llamaba derecho de tasa al del ganadero y propietario, de reducir sus diferencias sobre el importe de los precios de las yerbas, nombrando un Perito cada parte para ajustarlas mediante laudos obligatorios. Pero al privilegio que renunciaba Don José Joaquín, más bien era al de acogerse a la tasa máxima que los distintos Reyes impusieron para reducir los precios de las yerbas a niveles anteriores -en 1680, al de 1633, en 1702 al de 1692, y en 1720 al de 1702-, o bien fijando los precios máximos de las mismas en 6 reales por cabeza en Extremadura y 5 reales por cabeza en Castilla la Nueva y Andalucía.

-El arrendamiento se hacía a riesgo y ventura de Don José Joaquín, no siendo motivo para reducción de las cantidades a pagar el hecho de que hubiese escasez de aguas y hierbas, ni otros desastres o plagas como langosta o pedrisco.

-Don José Joaquín se comprometía a cuidar con esmero y a criar, durante todo el tiempo que durase el contrato, los numerosos chaparros que había en la dehesa del Redrojo, así como a la conservación, guarda y aumento del referido monte.

-La defensa ante los pleitos de cualquier clase que se suscitasen sería por cuenta de Don José Joaquín.

-El arrendatario no podría subarrendar ni el todo ni parte de la dehesa del Redrojo a los mesteños ni a otros que poseyesen idénticos privilegios.

-Quedaban a cuenta del arrendatario los gastos que produjese la cobranza del arrendamiento y el documento de escritura de arriendo⁴⁷.

Tendremos ocasión más adelante de comentar alguna de ellas.

E) EL BALANCE DE 1780

Ya hemos hecho referencia al pulso que durante la segunda mitad del siglo XVIII, se produce entre extremeños y mesteños. Ello da lugar a dos grandes «pleitos», en los que ambas partes sostienen ante el Consejo Real sus posturas de ilustrados unos y conservadores otros, acerca de lo que debería ser la política agraria más adecuada a los nuevos tiempos. Evidentemente, la discusión se adoba de atavismos, tópicos, resistencias al cambio, e incluso demagogias.

Además, los intereses económicos que existieran detrás de las partes que aparecen en liza, no están suficientemente claros. No se puede decir que detrás de D. Vicente Paíno estuvieran los «sin tierra» exclusivamente. Más bien al contrario, los intereses de los terratenientes de la época, pesaban mucho en sus posiciones. Por otro lado, pensemos en que los Concejos de las ciudades y pueblos extremeños, que son quienes hacen oír su voz, están regidos por los hacendados, y estos eran en gran parte administradores y usufructuadores de las grandes fincas de pastos concejiles. Y por otro lado, no se puede decir que los intereses de La Mesta fueran en exclusiva los de los grandes ganaderos de Madrid, pues aunque La Mesta hubiera dejado de ser fundamentalmente una

⁴⁷ SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, Manuel: *Op. cit.*, pág. 172.

asociación democrática de pequeños ganaderos de las sierras, éstos seguían existiendo dentro de ella.

En los dos Memoriales ya reseñados, se vierten las posiciones de unos y otros, las más de ellas vehementes, pues buscan defender sus posiciones y convencer al Consejo de la necesidad de dictar normas que terminen con ciertas situaciones, o bien todo lo contrario. Pero la información contenida en esos Memoriales es tan rica, densa y extensa, que no deja de ser una fuente inagotable para el historiador. Lo que ocurre, es que es peligroso sacar conclusiones sobre la realidad de la época, atendiendo sólo a estas opiniones tan radicales y contrapuestas. Tanto como lo sería querer analizar dentro de doscientos años nuestra realidad actual, a través sólo de las Actas del Congreso de los Diputados.

Eso les ha pasado a muchos, y sus conclusiones han tenido que ir siendo corregidas poco a poco por estudios más concienzudos que manejan otras fuentes más directas y menos sesgadas. Pero de lo que no cabe duda, es que todos aquellos pleitos, discusiones y reivindicaciones, produjeron un ambiente especial en el ámbito rural extremeño. Los Concejos fundamentalmente, van a aprovechar al máximo las pocas normas que se dictan al paio de los Pleitos, para ocupar posiciones que hasta entonces ocupaban los ganaderos, y así consiguen labrar dehesas, les obligan a arrendar en peores condiciones, les despojan de posesiones, etc. En suma, se empiezan a poner los cimientos de lo que acabará siendo el fin de La Mesta, de sus privilegios y de todo el sistema de disfrute de las dehesas por parte de los trashumantes, que se produce en el siglo XIX.

Pues bien, en plena vorágine de estos pleitos, en mayo de 1780, el entonces Presidente de La Mesta Don Pedro Rodríguez de Campomanes⁴⁸, que como Fiscal del Consejo no se había distinguido en absoluto por su cariño hacia los mesteños, ordena a los Alcaldes de Cuadrilla, que pidan a los hermanos, Memoriales sobre sus ganados y posesiones, a fin de poder confeccionar un cuadro de situación sobre las cabidas de los pastos extremeños y porcentajes de ocupación del agro extremeño en general por los ganados de La Mesta.

Ello nos permite obtener una nueva fotografía de situación de la cabaña de Don José Joaquín (ahora ya sí, pues Doña Josefa Fernández de Velasco había fallecido en 1772), mucho más precisa aún que la ofrecida por el Catastro de

⁴⁸ Véase MARÍN BARRIGUETE, Fermín: «Campomanes, Presidente de La Mesta», en *Actas del Coloquio Internacional sobre Carlos II y su Siglo*, Tomo II, pp. 93-114, Madrid, 1990.

Ensenada. Veamos pues en primer lugar la fotografía, y saquemos luego conclusiones.

En primer lugar, nos permite confeccionar el Cuadro nº 9, demostrativo de los ganados por especies. También nos ofrece un panorama muy concreto de las dehesas extremeñas que hollaban sus ganados, que plasmamos en el Cuadro nº 10. Y por último, nos permite hacer un balance de los pastos que gozaba en verano, que se refleja en el Cuadro nº 11.

La primera observación, es el volumen de cabezas alcanzado por la cabaña merina, que llega al número de 14.434, suponiendo un nuevo incremento -muy importante- respecto a 1752, esta vez del 32,7%. Volvemos a corroborar el especial éxito de Don José Joaquín en el manejo de la cabaña, pues la evolución de los efectivos de las cabañas importantes de la época, no nos demuestran incrementos tan importantes⁴⁹.

La segunda observación, es que a pesar de no incluirse ya en esta relación las tres dehesas de Jerez de los Caballeros que de 1769 a 1773, había arrendado también al Duque, dan cabida a 10.660 cabezas, cifra que supera ampliamente el número de cabezas de la cabaña comprada al Duque. Eso significa que Don José Joaquín ya no sólo arrienda para dar cabida a la cabaña de Medinaceli, sino que ha suprimido arriendos o perdido posesiones antiguas de la cabaña familiar, para desplazar parte de ésta a propiedades de Feria.

Ello se confirma con los pastos proporcionados por dehesas arrendadas a otros propietarios, que dan de comer sólo a 4.330 cabezas, cuando en 1752, vimos que la cabaña de la familia alcanzaba las 10.876 cabezas, y aún no se habían arrendado las dehesas del Estado de Feria. Luego analizaremos cómo se había ido perdiendo la mayor parte de las antiguas «posesiones».

⁴⁹ Los datos de Pedro García Martín en *La Ganadería mesteña en la España Borbónica* ... pp. 376 y ss, sobre la cabaña de El Paular, nos informa que sus efectivos pasan de 44.136 cabezas en 1752, a 34.474 en 1780, es decir, disminuye un 21,89%. Las cifras de LLOPIS AGELLAN en «Las explotaciones trashumantes...», pág. 50, no son significativas con referencia a 1780, pues nos advierte que el invierno 1779-1780 fue de una gran sequía que produjo grandes pérdidas en los ganados de Guadalupe. Pero los datos de 1750 (25.289 cabezas) y 1779 (25.575 cabezas), nos demuestran un estancamiento. Los datos del conjunto de la Cabaña real que ofrece GARCÍA MARTÍN: *Op. cit.*, pág. 375, nos permiten comprobar que los efectivos de la misma disminuyen un 27,59% entre 1746 y 1780, pasando de 3.294.000 cabezas a 2.384.976.

CUADRONº9
RELACION DE GANADOS DE DON JOSÉ JOAQUÍN
LÓPEZ-MONTENEGRO A MAYO DE 1780

CABEZAS:	Lanar	Cabrío	Mular	Yeguas	Bacas (sic)
Ganado lanar trashumante, del que fue del Duque de Medinaceli, incluídas 680 crías	7150				
Ganado trashumante de la cabaña, incluídas 621 crías	6255				
Ganado trashumante a Rioja de invierno, con crías 6	207				
Total lanío propio	13608				
Cabras trashumantes con cría trasterminantes y estantes con 6 crías		410			
Mulas para el servicio de Mayoriales y la casa		16			
Yeguas y caballos para el servicio de la cabaña			8		
Bacas estantes con 4 crías y dos bueyes				9	
De sus pastores	826	339			28
Salvo error u olvido	14.434	765	8	9	28

Fuente: A.H.N. Consejos, Legajo 7076.

La última observación es que la situación en los agostaderos era muy al contrario. Efectivamente el Duque le proporcionaba ciertos pastos de verano en la cabeza del Ducado, Medinaceli, pero sólo alcanzaban a dar de comer a 1.200 cabezas, o 3.575 en todo caso, si hemos de considerar que los agostaderos de Corguezuela, Estriana y Layna, pertenecían también al Duque. De cualquier modo, una escasa proporción, que debía completarse con otros pastos de verano, algunos de los cuales, ya veíamos en poder del abuelo de Don José Joaquín en 1695, lo que supone que llevaban en posesión de la familia, cerca de un siglo, cual es el caso de los puertos de Riocavado.

También llama la atención que en los propios pastos comunales de Villoslada y sus villas mancomunadas, pudiera colocar 4.649 cabezas, lo que supone ocupar cerca del 10% de los mismos, si damos por buenas las cifras de los Planos del Memorial de 1783, que los cifran en 55.492 cabezas de cabida (ver pág. 418 (más arriba).

CUADRONº 10
PASTOS DE QUE GOZABA LA CABAÑA
DURANTE EL INVIERNO DE 1780:

	Ovejas	Cabras
RIBERA DEL FRE SNO -Dehesa Redrojo, Mestrazgo de Santiago, propiedad del Excmo. Duque de Medinaceli, y cuya posesión disfruto con la cabaña. Su cabaña lanar y regular	4.000	240
CABEZA DEL BUEY (LA SERENA) -Encomienda de Almorchón, en Serena, del dicho Sr. Excmo, Millar de Belén	950	
NOGALES -Encomienda de Santa Justa con Maricara y Entrines en Nogales, Obispado de Badajoz -Sobrantes en la misma, acogido por los vecinos de Nogales en sus baldíos	3.200 200	150
SANTA MARTA -Dehesilla (¿Atalaya?) en Santa Marta del mismo Sr.		350
LA PARRA -Salamanco del mismo Sr. en La Parra -Sobrante de baldíos de la Parra, lo que llaman Valdehuero, aprovechado en el último año	850 +300	100
VALENCIA DEL MOMBUEY -Bravero en Valencia del Mombuey hasta el confín con Portugal, en trienio, propia del mismo Sr. -Sobrantes en igual forma en el Egido de Valencia del Mombuey	1.250 +500	150
VALENCIA DEL VENTOSO , Obispado de Badajoz -Dehesa Elvira del Convento de Religiosas -Pregoneras en trienio -En el Sesmo, Encomienda de dicha Valencia	400 500	50 20
ZARZA DE ALANGE , Maestrazgo de Santiago -Mitad de Palacina de D. José Ovando,	350	30
CUMBRES DE ENMEDIO -Propios en los baldíos de Cumbres de Enmedio, Obispado de Badajoz, en el sobrante de vecinos	480	

VALVERDE DE BURGUILLOS -Id. en el sobrante de baldíos, posesión que fue antigua y ha gozado por subastas en el último	500	40
LA GARROVILLA , de Mérida -Por dicho sobrante en la subasta de baldíos y aparcería con sus partícipes, derivado de cuando se tenía la posesión de Cascajosa y Martines, le cupieron este año	350	30
HIGUERA DE LLERENA -En sus baldíos lo que llaman Hijaderos, cumplió su arrendamiento en sobrante de vecinos y desahuciado, se han vuelto a ellos, era su cabida Trasterminante en Rioja, Villa de Man (sic) su Señor	+750 120	
Total	15.150	782

Fuente: A.H.N. Consejos, Legajo 7076.

CUADRON^o 11
PASTOS QUE GOZABA LA CABAÑA EN EL VERANO DE 1780

	Ovejas	Cabras
-En la Villa de RIOCABADO vecino al de Laguna, Arzobispado de Burgos, puerto de la Pared, sobrante de vecinos, su regular cabida	1.050	80
-En SAN MILLAN DE LARA , Puerto y Pago	1.000	80
-En BARBADILLO HERREROS , lo que llaman Palomeras, mitad	250	15
-En DICHO , lo que llaman Vallejuelos	720	30
-En VENTROSA del Arzobispado lo que llaman Gomace (?)	1.000	50
-En DICHO lo que llaman Pago de Collado	660	
-En el CONDADO DE TREVIÑO su villa Zeano de San Asensio	630	24
-En LAGUNA TURBIA , Comunidad de las 13 villas en el acotado modificar su venta (sic)	600	30
-En el Ducado de MEDINACELI los cotos de Espiga Miño	1.200	60
-En CORGUEZUELA en 2 años a 900 y 700	800	50
-En ESTRIANA « «	700	50
-En LAYNA Idem (Obispado de Sigüenza)	875	50
-En MANO (sic) de Verano	300	20
Totales	9.785	530

(Lo restante, en esta Villa y comuneros con **Lumbreras**, **Montenegro** y demás generales).

Fuente: A.H.N. Consejos, Legajo 7076.

F) LAS DIFICULTADES

Ya hemos señalado cómo los Pleitos contra La Mesta, estaban obteniendo cierto eco entre los Concejos extremeños. Menos eco sin embargo estaban obteniendo en el plano normativo, pues fueron escasos los dictados de la Corona sobre el problema. Pero las pocas disposiciones que se publicaron, sirvieron de excusa para hacer y deshacer. Se olvida muy a menudo, que lo que hoy llamamos Estado de Derecho, es un modelo jurídico que fragua en el siglo XIX y se hace auténtica realidad sólo en el nuestro. Hoy sus postulados nos parecen obvios: separación de poderes, primacía de la Ley, dictado de ésta por el Poder Legislativo, sometimiento del poder judicial a su tenor, etc.

El Antiguo Régimen distaba mucho de todo ello. Las normas emanaban del poder regio, pero sus tenores muchas veces estaban más cerca de opiniones, programa de intenciones, que de auténticos mandatos legislativos. Y sobre todo, el grado de cumplimiento de las mismas -y esto es algo poco tratado en la Historia general y aún en la del derecho-, dejaba muy mucho que desear. Las más se desconocían -también en esto hay que abstraerse del estado de las comunicaciones actual, para situarse en el siglo XVIII-, y todas se aplicaban con criterios muy alejados no ya de su espíritu, sino de su tenor literal. Tengamos por fin en cuenta, que ni existía separación entre los cargos administrativos y judiciales, ni los procesos judiciales estaban tasados como hoy, dándose casos de apelaciones en cascada sobre un mismo asunto, ignorándose cuándo había terminado.

Todo ello, para explicar que la mera existencia de los pleitos, y la mera discusión de los «*privilegios*» mesteños, sobre todo el de posesión⁵⁰, sirvió de

⁵⁰ Después de trabajos de investigación como el de MARIN BARRIGUETE, Fermín: «La Posesión y la lucha por los pastizales», Madrid 1995, capítulo de un trabajo sin publicar que me facilita gentilmente su autor, no es posible interpretar los Memoriales de los Pleitos sino como lo que son: resúmenes de argumentos jurídicos, sin que pueda inferirse de ellos descripciones verosímiles de la realidad económica coetánea. En cuanto al tan discutido *privilegio de posesión*, llegamos a la conclusión de que nunca fue un derecho jurídicamente reconocido y menos aún defendido judicialmente. Más bien al contrario, parece más verosímil pensar que la realidad económica de los siglos XVI y XVII, debió permitir una cierta estabilidad en el disfrute de los pastos, que permitió largas estancias de los mismos ganaderos en las mismas dehesas.

Ello debió autorizar la elaboración de una concepción jurídica nueva para esa nueva realidad, dentro del propio ordenamiento jurídico interno mesteño. Mientras propietarios de pastos y ganaderos estuvieron mutuamente interesados en mantener sus largos arrendamientos, o pudieron arreglarse de mútuo acuerdo las variaciones del precio de sus pastos, el *privilegio de posesión* existió. Tan pronto el dueño de las yerbas -particular o institucional, dejó de estar interesado en las condiciones que le ofrecía el mesteño, el *privilegio* desaparecía,

excusa a propietarios de dehesas -concejiles o particulares-, para adecuar sus aprovechamientos a la realidad del mercado de yerbas. En general, lo que se pretendía era desahuciar a los trashumantes para pasar a aprovechar las dehesas con ganados riberiegos, o incluso con nuevos trashumantes que renunciaran expresamente a la posesión y se sometieran a clausulados arrendaticios renovables. Otras veces se trataba de recuperar para prácticas comunales, pastos que en momentos de menor carga ganadera en Extremadura, habían sido arrendados a trashumantes para obtener ingresos para el Concejo.

Ambas situaciones las sufrió la cabaña de Don José Joaquín. En su Memorial de 1780, nos da cumplida información de los despojos sufridos durante los últimos años «*por efecto de las Providencias del Consejo (de Castilla)*». Veamos cuáles fueron:

CUADRONº 12

DESPOJOS SUFRIDOS POR LA CABAÑA DE DON JOSE JOAQUIN, POR EFECTO DE LAS PROVIDENCIAS DEL CONSEJO:

LOCALIDAD	DEHESAS
LLERENA:	Dehesa de Ondo
MEDINA DE LAS TORRES	Dehesa de Castillejo Dehesa de Valdeanillos Monteviejo y Nuevo con el Carrascal
ZAFRA:	El Castellar de Belén
LOS SANTOS:	Dehesa Vieja
VALENCIA DEL VENTOSO:	Dehesa de Santa María
VALVERDE DE BURGUILLOS:	Dehesa Boyal
ZARZA DE ALANGE:	Mitad de las Cañadas y Toconosas
TORREMAJOR y GARROVILLA:	Cinco de 12 partes de la Dehesa de Cascajosa y Martines

Fuente: A.H.N. Consejos, Legajo 7076

pues ejecutaba desahucios o desalojos con la mayor facilidad, y sobre todo, sin que el mesteño tuviera a su alcance mecanismos jurídicos -léase normativos y procesales-, que le permitieran defender eficazmente su *privilegio*. La Provincia de Extremadura, en lo relativo al privilegio o derecho de posesión, lo que quería era atajar la discusión planteada por los mesteños sobre su privilegio, para que ya no fuera sólo en el campo físico extremeño donde el tal derecho fuera papel mojado, sino que también en el campo de las leyes quedara clara su inexistencia.

Vemos que los despojos son cuantiosísimos. Con los datos que tenemos de 1738, podemos calcular que sólo en la Dehesa de Ondo, los Montes de Medina y las dehesas de Valencia, Valverde y Zarza, cabían 5.450 cabezas, y aunque desconocemos las cabidas de las dehesas de Zafra, Los Santos y Garrovillas, podríamos calcular muy prudentemente unos desahucios bien por encima de 7.000 cabezas, es decir, la mitad de la cabaña hubo de buscar nuevas tierras antes de 1780.

Pero sobre todo observamos que se trata de las más antiguas posesiones familiares. La mayor parte, como hemos visto, pertenecían ya a la cabaña de Don Juan José López Montenegro en 1738, por lo que debían tratarse sin duda de pastos con privilegio de «posesión». Pero también El Castellar de Zafra y la Dehesa de Cascajosa y Martines de Garrovilla, eran posesiones antiguas. La primera de ellas, era posesión de unos ganados comprados por Don José Joaquín a unos ganaderos de Almazán, en concreto los Srs. Merino, Medrano y Fernández de Velasco⁵¹. Y la segunda, pertenecía a la cabaña familiar de los Fernández de Velasco, en concreto fue una donación en vida del Capitán Don Antonio Fernández de Velasco a su hijo Antonio⁵² -tío carnal de Don José Joaquín-.

Por tanto, observamos que antes de la propia culminación del segundo pleito de la Provincia de Extremadura contra La Mesta, la batalla por la conservación del privilegio de posesión mesteño, estaba perdida. Propietarios tan distantes y distintos como los de las dehesas enumeradas, habían puesto en marcha con éxito, procesos de desahucio -en este caso más precisamente despojos-, lo que nos hace concluir que el proceso fue general.

Don José Joaquín también nos cuenta en el Memorial de 1780, el más reciente desahucio sufrido, que nos sirve también para comprobar la primera incursión de la cabaña en tierras altoextremeñas, una tierra en la que acabarían asentándose. Nos cuenta que había sido «*desahuciado de Alcántara, mitad de Lagartera y pedro vecino (sic), perteneciente a los herederos de Don Pedro Topete por muerte de éste y su mujer que tenían escriturado, el sucesor Conde de Canilleros, desahució sin haber cumplido la escritura y después se transigieron los dos años restantes a uno y a la mitad de la mitad el goce por lo que*

⁵¹ A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7129, Escritura de 9 de enero de 1772, Testamento de Doña Josefa Fernández de Velasco.

⁵² A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7105, Escritura de 2 de noviembre de 1725, Testamento de D. Antonio Fernández de Velasco.

quedará para cada uno en el año próximo de 800 a 200 con D. Pedro Rubio, de Ortigosa, a quien me refiero, 200 ovejas».

Pocas pistas tenemos para averiguar la antigüedad de las bajadas a estos campos de Alcántara. Alguna nos da José Luis Pereira Iglesias⁵³, al analizar los registros fiscales de la Mesa Maestral de la Orden de Alcántara, que no nos permiten fijar con precisión los efectivos que acuden a estas tierras, pero sí orientarnos sobre su relevancia y acreditar que bajaban desde al menos 1769.

Los datos que nos suministra se reflejan en el Cuadro nº 13.

Evidentemente son datos parciales, contradictorios y confusos, pues pueden ser repetitivos, y además nos habla de ciertas relaciones entre Don José Joaquín y otro ganadero (Samaniego), lo que introduce mayor oscuridad. Pero lo cierto es que denota una fuerte presencia de ganados, imposibles de mantener sólo en las Dehesas reseñadas de Alcántara (Lagartera y Pedro Vecino), lo que nos obliga a pensar en la existencia de arriendos anteriores de otras dehesas de Alcántara.

Otro de los síntomas del estado de tensión entre trashumantes y terratenientes, son dos de las cláusulas ya reseñadas de los arrendamientos de las dehesas del Duque de Medinaceli, en concreto la que obligaba a Don José Joaquín a renunciar al derecho de tasa, y que en caso de desear valerse de dicho privilegio no se le admitiera recurso en tribunal alguno para ese asunto, y la que le prohibía subarrendar ni el todo ni parte de la dehesa del Redrojo a los mesteños ni a otros que poseyesen idénticos privilegios.

⁵³ PEREIRA IGLESIAS, José Luis: «La Trashumancia Castellana en la Extremadura del Antiguo Régimen», en Actas del Simposio *Trashumancia y Cultura Pastoril en Extremadura*, Mérida 1993. Los documentos que analiza son: «Registro de los ganados, así trashumantes como riberiegos, de ganaderos de esta Orden pertenecientes a esta Mesa Maestral de Alcántara, cuyos ganados se quedan a pastar en ella y sus tierras, como los que por ella transitan, que se ha de tener en presente para cobrar las cabezas que adeudan así por el huello de dicha Orden, que en virtud de Real Orden se ha mandado volver a cobrar y suspenso estaba». «Registro de los ganados, así trashumantes como riberiegos, de ganaderos extraños a esta Orden, cuyo medio diezmo de lanas y crías se ha de cobrar en este presente año por la vereda del Salor contra Valencia». Y «Relación de maravedís que se cobran del derecho de montazgo, huello y travesío de esta Orden de Alcántara de los ganados trashumantes extraños de ella, así de los que pasan hollando su tierra como los que se quedan pastando en sus dehesas y términos; las bajadas de este año de 1770 a 1771, cuyo adeudo de cabezas e importe de su valor es a saber».

CUADRONº 13

RELACIONES DE GANADOS

GANADERO	PARIR	BORRAS	CARNEROS	BORROS	CABRAS	TOTALES
Bajadas de 1769 a 1770:						
J. LOPEZ- MONTENEGRO	2.530	970	170	560	140	4.370
« «	710	130			20	860
J. LÓPEZ- MONTENEGRO		200				200
Total	3.240	1.300	170	560	160	5.430
Bajada de 1770/1, Vereda Salor-Valencia Alc.:						
JOSE SAMA- NIEGO SESMAS & JOAQUÍN LÓPEZ	2.805	1.025	190	310	170	4.500
J. LÓPEZ MONTENEGRO	422	320	50		16	808
Total	3.227	1.345	240	310	186	5.308

RELACIONES FISCALES

GANADERO	AÑO	NºCABEZAS RGTADAS	NºCABEZAS ADEUDADAS	MRVDS
JOAQUIN LÓPEZ- MONTENEGRO	1770/1	758	2	2.236
« « «	1777/8	598		2
	1.916			

(Fuente: A.H.P. Cáceres, Clero, Caja 9).

Ambas tiene la misma justificación: el Duque quería evitar que el mesteño pudiera intentar hacer valer alguno de los privilegios que los hermanos de La Mesta tenían sobre el papel. Tengamos en cuenta que el Duque venía de disfrutar sus dehesas con ganado propio, por lo que -en general-, estaba libre de derechos ajenos sobre sus pastos. Además, lo que intentaba con el arriendo, era maximizar los ingresos procedentes de sus dehesas, y ello exigía poder actualizar los precios con los de mercado.

Ello hubiera podido ser evitado por Don José Joaquín, de intentar utilizar el derecho de Posesión -disfrutar indefinidamente los pastos por el mismo precio

salvo el derecho de tasa-, o bien de subarrendar a un mesteño que no renunciara expresamente como lo hacía Don José Joaquín, a sus privilegios gremiales. En definitiva, son señales que denotan un deseo de que fuera el mercado quien marcara la pauta, evitando mecanismos que pudieran distorsionarlo.

Por otro lado, los problemas con los vecinos de los pueblos donde se ubicaban las dehesas del Duque de Medinaceli, no tenían fin. En unos Don José Joaquín se encontraba entre dos fuegos, como en el caso de los conflictos con los vecinos de Oliva de la Frontera por la dehesa del Campo. Nos cuenta Coronado que *«los empleados del Duque presentaron a principios de marzo (de 1774) como tasador a Juan Ruiz, Mayoral de la cabaña lanar del trashumante Montenegro y rechazaron al de las villas que era Francisco Pérez Caballero, porque aprovechaba la dehesa con sus ganados lanares y de cerda»*.

Pero según nos aclara Coronado, tal conducta no había sido sino una estratagema del Mayordomo del Duque que resultó poco fiel a los intereses del Señor, pues si propuso *«como tasador a Juan Ruiz, (era) en la inteligencia de que al llegar la primavera este ganadero se vería obligado a marcharse a La Rioja con la cabaña que estaba a su cargo, y el Duque quedaría a merced de la tasación que realizasen el perito de la villa y el atribuído de oficio»*⁵⁴.

Más directamente le afectaron las quejas que los vecinos de Nogales le hicieron llegar al Duque acerca de los agostaderos de las dehesas Santa Justa, Maricara y Entrines, de una extensión total de 1.500 fanegas, de las que Don José Joaquín arrendaba las hierbas de invernadero y agostadero y, una vez firmado el contrato, subarrendaba los agostaderos a los vecinos. Estos se quejaban de los supuestos abusos en su aprovechamiento, pues en vez de abandonarla el 25 de marzo, como estipulaba el contrato, lo hacía el 15 o 16 de abril⁵⁵.

Pero las tensiones más importantes habidas en las dehesas del Duque de Feria, no llegó a presenciárselas Don José Joaquín, pues se producen tras su fallecimiento. De haberlo hecho, le habría confirmado contundentemente lo sabio de su convicción acerca de la necesidad de convertirse en terrateniente, en una Extremadura cada vez más enconada contra los mesteños.

Al hablarnos Coronado de las tensiones por la dehesa del Bravero de Valencia del Mombuey, nos informa ya que los vecinos pretendieron en varias ocasiones arrebatarse al trashumante el disfrute de la dehesa, basándose en las nuevas leyes publicadas por la Monarquía borbónica.

⁵⁴ SÁNCHEZ GOMEZ-CORONADO, Manuel: *Op. cit.*, pág. 241.

⁵⁵ *Op. cit.*, pág. 44.

El mismo Coronado reconoce que esa legislación no podía ser suficiente para ello, pero a pesar de todo, se logró poner en práctica en Valencia del Mombuey. Fue la Real Cédula de 24 de mayo de 1793, que declaraba las dehesas extremeñas de pasto y labor, la que esgrimieron los vecinos, pues les permitía su arriendo. La misma Real Cédula nos confirma Coronado, *«animó a los labradores de Cabeza del Buey a dividir en hojas la dehesa del Rincón de Almorchón, propiedad del Duque, y repartirla entre ellos para su labranza. Semejante proceder se observó en los vecinos de Ribera con respecto a la dehesa del Redrojo»*.

Parece ser que los vecinos de Valencia *«podían demostrar que en la dehesa del Bravero siempre se había realizado labor cada varios años, cuando le correspondía según el giro que se practicaba en todas las tierras del municipio»*. Y aprovechando ese arma *«con bastante oportunidad y astucia»* como dice Coronado, combinada con el final del arriendo de la dehesa en 1802, acudieron ante el Consejo de Castilla reclamando el derecho de preferencia en el arriendo respecto de forasteros. Y el Consejo les dio la razón, a pesar de que Doña Andrea Izquierdo y sus hijos, se personaron y se opusieron a la pretensión utilizando diversos argumentos en contra.

*«Gracias a esta iniciativa -remata Coronado con cierto aire de satisfacción, el Común de vecinos de Valencia comenzó a disfrutar las hierbas de invierno de la dehesa en el período 1802-1808, y lograron una victoria importante frente a los ganaderos trashumantes de La Rioja»*⁵⁶.

G) EL ASENTAMIENTO EN EXTREMADURA

No es necesario insistir en que todas estas dificultades en cuanto a la estabilidad del disfrute de los pastos, debieron pesar muy mucho en el ánimo de Don José Joaquín. Con mayor o menor respeto, los derechos tradicionales de los ganaderos mesteños sobre los pastos extremeños, habían permitido el ejercicio de la trashumancia sin disponer de pastos propios. Pero esto a finales del siglo XVIII se había convertido en imposible, al menos en cierta escala.

Por tanto, es poco aventurado el asegurar que ya Don José Joaquín debió hacer gestiones para la compra de alguna posesión que le permitiera afrontar las invernadas con cierta tranquilidad. No pudo culminar ninguna de sus gestiones, pero debió dejar sobre la pista a su viuda y sobre todo a su hijo Santiago. Estos

⁵⁶ Op. cit., pág. 247.

aprovecharon la oportunidad que se les brindó en 1793, un año después de la muerte de Don José Joaquín, con la subasta del Señorío de Castellanos, propio del Conde de la Puebla de Valverde. Se trataba de una dehesa en el extremo sur del término de Cáceres, lindante con los términos de Mérida y Badajoz (entre la jurisdicción de la Puebla de Ovando y el lugar de Cordobilla). Tenía una superficie de 73.767.799 varas cuadradas⁵⁷.

No debía serles desconocida dicha gran dehesa a Don José Joaquín ni a su viuda e hijos. Sabemos que en 1780, disfrutaba de los pastos de uno de sus cuartos (Perodosma), su pariente Don Bernardino López-Montenegro -que como dijimos, era sobrino, hijo de primo hermano de Don José Joaquín-. Y la hija de este Don Bernardino, Doña M^a Francisca, estaba casada con un hijo de Don José Joaquín, Pedro Pablo. Todos estos datos deben llevarnos a la conclusión de que muy posiblemente a la fecha de la subasta, ganados de la familia pastaban en Castellanos.

Pero no es sólo este detalle. Conocemos los pormenores de la compraventa por el Conde de Canilleros, que nos informa que fue el XXXV Señor de Castellanos, Don Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Portocarrero, XVIII Conde de la Puebla del Maestre, quien obtuvo real licencia el 3 de agosto de 1791, para vender el Señorío, a fin de invertir el importe de la venta en «*comprar una casa en la Corte, decorosa y cómoda para su habitación y hacer otras imposiciones*»⁵⁸.

⁵⁷ La equivalencia de la cabida con arreglo al sistema métrico decimal, puede hacerse consultando la Ley de 19.07.1849 de establecimiento de dicho sistema, y la Real Orden de 09.12.1852 por la que se establecieron las equivalencias por Provincia, que en lo referente a la de Cáceres, dice que «*la fanega superficial, (es) de 24 estadales, o sea, 96 varas de lado*» (9.216 varas cuadradas), y que «*la vara, es la de Castilla*»; y en el apartado de medidas y Pesas legales de Castilla, nos dice que «*la vara de Burgos vale 0 metros, 835.905 millonésimas de metro*» (Vid. «Diccionario de la Administración» de Martínez Alcubilla, Tomo VII, págs. 896 y ss, Madrid, 1887). En consecuencia, si una fanega (9.216 varas cuadradas), equivale a 0 Has, 77 as y 03 cas., Castellanos tenía según las viejas mediciones, 8.004 fanegas, o 6.165 Hectáreas.

⁵⁸ MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel: Conde de Canilleros: «El Señorío de Castellanos», en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo XX-II 1964, pp. 361 a 372. Para dicho artículo, utilizaba principalmente una Ejecutoria dada por el Consejo de Estado el 3 de septiembre de 1830, en pleito de la dehesa de Castellanos, en favor de Doña M^a Francisca López-Montenegro y otros, por el que se repetían las disputas de los viejos Señores con los vecinos de Cáceres, acerca del derecho de éstos de coger bellotas, sacar leña o segar hierba. El documento según Canilleros, se conservaba en el A.H.P. de Cáceres, en la Sección de Fondos de la Real Audiencia, pendientes entonces de clasificar. Hoy nos ha sido imposible localizarlo en dicho Archivo.

Para este fin, se procedió a tasar el Señorío por dos Peritos, y dio como resultado 2.340.458 reales y 28 maravedís. Celebrada subasta, sólo acudió un postor ofreciendo 2.320.000 reales, pero la retiró al *saber* que no valía más de 1.800.000 reales. El 20 de abril de 1792, se celebró una segunda subasta que resultó desierta, por lo que en abril de 1793, se procedió a nueva tasación por Peritos nombrados por el Corregidor de Cáceres, que calcularon una renta bruta del Señorío, de 37.760 reales, que dejaba un beneficio de 30.593 reales, lo que hacía un capital de 1.664.568 reales.

Celebrada nueva subasta, concurren un vecino de Cáceres, otro de Logrosán, una de Barcarrota, uno de Vinuesa (Soria), y Doña Andrea Izquierdo Maturana, viuda de Don José Joaquín. Su oferta fue la mejor, 1.764.568 reales (441.142 pts.), lo que le supuso adjudicarse la finca y otorgársele Escritura el 14 de febrero de 1794 ante el Escribano Santiago de Estepa, en su favor y de sus hijos Pedro Pablo, Manuel María y Santiago. En la Escritura se les vendía «*la dehesa, su castillo, jurisdicción, pastos, tierras, montes, aguas, y demás regalías y privilegios anexos a ello*»⁵⁹.

Pues bien, dado que Don José Joaquín falleció en 1792, tuvo oportunidad de conocer las pretensiones de venta de la dehesa. Suponemos que también él consideró muy alta la primera tasación del Señorío, desechando pujar, y sólo cuando sus hijos, al corriente del asunto, comprobaron la rebaja sustancial de la tasación, consideraron interesante realizar la compra que su padre hubiera hecho en tales condiciones. Por tanto, si no es rigurosamente cierta la afirmación de Publio Hurtado, de que fue Don José Joaquín quien comprara el Señorío de Castellanos⁶⁰, sí lo es si lo consideramos como alma mater de la operación.

A partir de ese momento, los hijos de Don José Joaquín, inician un proceso de paulatino asentamiento económico y sobre todo familiar en Extremadura, en concreto en Cáceres. El mayor de todos ellos, Antonio Luis, había casado y tenido descendencia, pero no sobrevivió al padre. Tampoco sobrevivió a la madre su hijo Pedro Pablo, casado con su prima M^a Francisca, que fallece en 1796, dos años después de la compra de Castellanos. Al año siguiente de fallecer la madre, lo hace el cuarto de los hijos, Santiago, en 1800, dejando dos hijas. Y soltero y más longevo, fallece en 1823, el tercer hijo, Manuel María.

⁵⁹ Op. cit. p. 372.

⁶⁰ HURTADO, Publio: «Ayuntamiento y Familias...», pp. 541-544, y «Castillos, Torres y Casas Fuertes de la Provincia de Cáceres», Cáceres 1912 y Mérida 1989, pp. 49 y 50.

A la muerte de Don José Joaquín, el caudal familiar permanece de nuevo -se repite la historia-, pro indiviso entre los hermanos, haciéndose cargo de la administración Don Santiago hasta su fallecimiento en 1800, año en que le sucede en la administración su hermano Manuel María. Entre 1803 y 1807, la mayor parte de la herencia, sin embargo, quedó dividida entre los hermanos y sobrinos, si bien no documentaron los pactos hasta 1821. No obstante, esta escritura nos permite comprobar el estado de la cabaña tras la muerte de Don José Joaquín y la compra de Castellanos.

Efectivamente, en dicha escritura⁶¹ se nos informa que en 1803, había 5.600 cabezas de ganado merino con posesión en Castellanos (lo que nos habla de la importancia de la finca), además de otras 3.433 ovejas, que mantenían distintas posesiones -o arrendamientos- en otras fincas. Ello sumaría 9.033 cabezas, lo que nos indicaría una merma de la cabaña. Sin embargo, ello no era así, pues en 1801 se habían deshecho de 6.003 cabezas de ganado⁶², lo que haría un total de 15.033 cabezas las conservadas por los hijos de Don José Joaquín transcurridos diez años desde su muerte.

Ello vuelve a ser un éxito de gestión, pues los tiempos no podían ser más difíciles. Oigamos al propio Don Santiago, lamentarse y disculparse frente a sus deudos en su testamento: *«por muerte de mis padres, no se hicieron inventarios, cuentas ni particiones, y se ha mantenido el caudal pro indiviso de conformidad de todos, habiendo corrido a cargo de mí el otorgante, todo el cuidado, manejo y administración de todo él, y aunque por mi parte he procurado desempeñar ésta con todo esmero en solicitud de aumento, y que no viniera en disminución, no podrá por menos de experimentarse ésta, por la notoria injuria de los tiempos que ha habido durante dicha administración, así por las guerras con la Francia e Inglaterra, dificultad de embarcar lanas, naufragios de éstas en los mares, quiebras y pérdidas en la reducción de Vales Reales, y otros contratiempos poco favorables al estado actual de los ganaderos»*⁶³.

Esto nos indica que si comparadas las cifras de la cabaña en los años 1780 y 1800, la evolución de los efectivos aparece estable (14.434 cabezas frente a 15.033), entre ambas fechas, la cifra pudo alcanzar cotas cercanas a las 20.000, pues Don Santiago nos confiesa que durante su gestión se experimentó una disminu-

⁶¹ A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7140, Escritura de 21 de noviembre de 1821.

⁶² A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7121, Escritura de 11.07.1801.

⁶³ A.H.P.L.R., Sec. prot., Legajo 7121, Escritura de 25 de marzo de 1800.

acabamos de reseñar, que entendemos debían proceder de la cabaña que fue de Medinaceli, pues las principales posesiones que detentan, así lo delatan:

CUADRONº 14

**POSESIONES DE LAS 6.000 CABEZAS LANIAS VENDIDAS POR
 DON MANUEL MARÍA LÓPEZ-MONTENEGRO, AL DUQUE DE OSUNA:**

TÉRMINO	DEHESA	PROPIETARIO
JEREZ DE LOS CABALLEROS	De las Ciervas	Condes de Fernán-Núñez
VALENCIA DEL VENTOSO	Doña Elvira	Religiosas de Sta. Clara de Fregenal.
« «	El Sexmo	Encomienda de Casas Buenas, disfrutada entonces por el Príncipe de la Paz
VALENCITA LA QUEMADA (de Mombuey)	Bravero	Duque de Medinaceli
CABEZA DEL BUEY	Encomienda de Almorchón	Duque de Medinaceli

(Fuente: A.H.P. de La Rioja, Protocolos, Leg. 7121.)

Es también muy interesante comprobar quién fue el comprador, Don Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Pacheco, Duque de Osuna, cuya relación con la trashumancia, tuvo que prestársela su mujer Doña Josefa Alonso-Pimentel, Duquesa de Béjar, propietaria de una de las diez mayores cabañas trashumantes de Madrid en 1780, con más de 20.000 cabezas. La operación demuestra que a pesar de las trabas puestas a la trashumancia, el negocio lanero seguía siendo sumamente atractivo, cuando las grandes cabañas aún apostaban por aumentarlas. Tarea que en este caso tuvo un desgraciado final, no sólo a causa de la decadencia general de la trashumancia en la primera mitad del siglo XIX, sino por la dilapidación de la fortuna familiar que llevó a cabo el nieto de Don Pedro de Alcántara, Don Mariano, aquel Embajador ante la Corte del Zar que tiraba al Moscova la vajilla de plata una vez usada, o vestía de armiño los caballos de sus coches⁶⁴.

⁶⁴ MARICHALAR, Antonio: *Riesgo y ventura del Duque de Osuna*, Madrid 1958.

El precio de la compraventa fue de 682.251 reales, que puesto en relación al precio pagado por la Dehesa de Castellanos, que podía albergar a una cabaña de este tamaño, nos puede parecer a estas alturas de la historia desorbitado, pero quizá no todavía en 1803, cuando el ejercicio de la ganadería trashumante, debía ser el de una de las actividades económicas más rentables en España. Esto nos hace comprobar las relaciones que la familia López-Montenegro mantenía en la Corte con las grandes fortunas territoriales, pero también las mantenía con las grandes casas de Comercio -incipientemente de Banca-, como veremos ahora.

H) LAS FINANZAS DE DON JOSÉ JOAQUÍN

Don José Joaquín ejercía una de las actividades económicas más importantes y rentables de la época, y lo hacía en una escala que lo situaba a la altura de los veinte más importantes ganaderos de la Corte (en datos de 1780). En consecuencia, es natural que dispusiera de un excedente importante, que necesitara colocar. De todo lo dicho hasta aquí, parece claro que el grueso de sus inversiones se dirigieron al aumento de su cabaña, si bien al final de su vida, se produce una inversión importantísima en la Dehesa de Castellanos, cuyos recursos debían proceder sin duda de los últimos años de su actividad.

Pero aunque con unos volúmenes muy inferiores, la actividad inversora de Don José Joaquín, se dirige también a la compra de hacienda rústica -heredades- y urbana en Villoslada fundamentalmente. Así, del rastreo de los Protocolos notariales de esta villa, nos aparecen entre 1783 y 1792, trece operaciones de compra de heredades, si bien el montante económico de las mismas, se reduce a 6.412 reales, lo que contrasta vivamente con la única operación de compra de ganado que aparece en Villoslada -800 cabezas en 1791-, por importe de 61.600 reales.

Más interesante puede ser el estudio de otra faceta más propiamente inversora, la del préstamo. Entre 1764 y 1792, aparecen en dichos Protocolos siete operaciones de préstamo, por un montante total de 97.000 reales. No obstante, hemos de convenir en que estas operaciones que aparecen en Villoslada, no pudieron ser sino una pequeña parte de las operaciones de crédito de Don José Joaquín, cuyas pistas se deben perder en Protocolos de las ciudades donde se realizaran. Algo parecido a lo que debe ocurrir con las muchas operaciones de compra de ganado que necesariamente tuvo que hacer Don José Joaquín y que no se encuentran en Villoslada.

En cuanto a los importes de las operaciones que encontramos en Villoslada, fluctúan entre los 1.500 y los 52.000 reales, siendo los prestatarios tanto particulares -los menos-, como instituciones, destacando Ayuntamientos -Miranda de

Ebro, Camprovín, Calatañazor, Aldehuela, Miño, y el propio de Villoslada-. Y su forma jurídica habitual la constitución de obligación -que sería lo más parecido al préstamo simple en nuestro derecho actual-, y a veces el censo -figura totalmente desaparecida de nuestro derecho, por ser una figura *desintegradora* del contenido del derecho de propiedad⁶⁵.

Por último, hay un detalle que nos hace estar convencidos de que las fuentes utilizadas no nos dan sino una mínima muestra de la actividad inversora de Don José Joaquín. Y es la referencia que su hijo Santiago hace en su Testamento a la «*reducción en los Vales Reales*». Esta figura, precursora de nuestra Deuda Pública actual, era conocida y utilizada por la familia, y parece que su *reducción*, ocasiona graves quebrantos a su economía, lo que supone que existía una inversión importante, y denota además una vida financiera activa y al tanto de lo que entonces eran innovaciones en el mercado financiero.

En definitiva, no debe cabernos duda de que las finanzas de Don José Joaquín tuvieron que alcanzar un volumen suficiente como para encontrarse entre los clientes importantes de los banqueros de la época. Pero además, dado el volumen que sus operaciones de venta de lanas debían tener -dados los efectivos de su cabaña-, debió prescindir de intermediarios en sus ventas al extranjero, a donde se dirigían un altísimo porcentaje de la producción lanera española. Y ello lo prueba el que mantuviera excelentes y variadas relaciones con banqueros de otros países europeos. Así nos lo dice él mismo en su Testamento.

Entre los españoles, destacaba la Casa de Comercio Romero de Thejada, Sobrino e hijos, donde tenía depositada Doña Andrea Izquierdo su viuda y sus hijos, la moneda de oro y plata con que pagó el precio de la compra del Señorío de Castellanos⁶⁶. El Testamento de Don José Joaquín nos revela que sus relaciones con dichos Señores, sobrepasaban las meramente comerciales para

⁶⁵ Hemos de reseñar como anécdota, la operación de préstamo de 52.000 reales efectuada en 1786, constituyendo censo sobre ciertas cabezas de ganado y una cuarta parte de una Dehesa en La Serena -Cabeza del Buey-, denominada -muy gráficamente al parecer-, Rascarroñas. Las relaciones financieras con el matrimonio censatario, fueron de lo más complicadas, constituyendo nuevos censos y redimiendo otros, hasta llegar a la compra de dos cuartas partes de la dehesa en 1792 y 1794. Pero surgieron mil pleitos por diversos censos que aparecieron gravando la Dehesa -1797, 1801 1822, 1828-, y hubo problemas por el cobro de la renta de su arrendamiento -1825-, lo que llevó a los nietos de Don José Joaquín a intentar deshacerse de su mitad de la Dehesa en 1833, no consiguiendo formalizar la compraventa hasta 1849, y por 30.000 reales. A.H.P.L.R. Sec. Protocolos, varios Legajos.

⁶⁶ MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel: *Op. cit.*, pág. 372.

entrar de lleno en las de amistad, lo que sólo parece ser posible en base a una fuerte actividad financiera.

En Rouen (Reino de Francia)⁶⁷, Don José Joaquín mantenía las mismas relaciones de amistad con las Casas de Comercio de Don Nicolás Midy y Midy Hnos., sobrinos de aquel. Tanto a la familia Romero de Tejada de Madrid como a la Midy de Rouen, entiende Don José Joaquín que debe por esas buenas relaciones, consignarles en su testamento alguna muestra de amistad y cariño, pero *«atendiendo a ser personas sobradas de bienes, de que no necesitan, hago esta particular declaración de amistad y encargo a mis hermanos, mujer e hijos, prosigan y continúen con ellos, dándoles pruebas de ella, fidelidad y cariño correspondiente a la que se merecen y sirviéndoles en lo que puedan requerir los casos que hayan de suceder»*.

Además de estas relaciones financieras tan estrechas, Don José Joaquín nos manifiesta también que mantenía otras con varias personas en el Reyno de Inglaterra, y en sus ciudades de Londres, Bristol y otras que no nombra, si bien en Londres podía ser la Casa de Comercio Baring y Hnos., con la que mantenían relaciones sus herederos en 1826⁶⁸.

⁶⁷ Rouen, capital de la Alta Normandía, era una importante plaza mercantil por su situación a orillas del Sena y cercana al puerto de Le Havre. Allí operaban los comerciantes que negociaban para las importantes y prestigiosas manufacturas de paños finos asentadas en la cercana ciudad de Elbeuf.

⁶⁸ A.H.P.L.R., Sec. Prot., Legajo 7141, Escritura de 16.12.1826.